

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES



Informe Financiero y Contable

**Estados Financieros
a 31 de diciembre 2025**

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

NIT 830.034.348

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Periodos contables terminados el 31 de diciembre 2025 y 2024

(Cifras en pesos Colombianos)

Código	Cuenta	Ref	A 31 de diciembre de 2025	A 31 de diciembre de 2024	A 31 de diciembre de 2024 Reexpresado	Variación Absoluta \$	Variación Relativa %
ACTIVO							
	CORRIENTE		15.191.411.700	13.983.193.798	13.983.193.798	1.208.217.902	9%
	Efectivo y Equivalentes al						
1.1	Efectivo	5	7.977.881.544	6.869.273.779	6.869.273.779	1.108.607.765	16%
1.3	Cuentas por Cobrar	7	7.213.530.155	7.113.920.018	7.113.920.018	99.610.137	1%
	NO CORRIENTE		1.327.584.744.362	1.184.682.438.078	1.184.682.438.078	142.902.306.284	12%
	Propiedades Planta y						
1.6	Equipo	10	196.609.468.608	206.392.103.537	206.392.103.537	-9.782.634.929	-5%
1.7	Bienes de Uso Público e						
	Históricos y Culturales	11 14	869.527.219.326	835.751.964.705	835.751.964.705	33.775.254.621	4%
1.9	Otros Activos	- 16	261.448.056.428	142.538.369.836	142.538.369.836	118.909.686.592	83%
	TOTAL ACTIVO		1.342.776.156.062	1.198.665.631.876	1.198.665.631.876	144.110.524.186	12%
PASIVO							
	CORRIENTE		288.015.161.060	315.731.768.009	252.804.996.575	35.210.164.485	14%
	Emisión y Colocación de						
2.2	Títulos de Deuda	19	10.063.822.508	63.440.380.132	513.608.698	9.550.213.810	1859%
2.4	Cuentas por Pagar	22	221.846.876.591	237.313.354.277	237.313.354.277	-15.466.477.686	-7%
2.5	Beneficios a los						
	Empleados	23	6.046.368.597	3.370.053.308	3.370.053.308	2.676.315.289	79%
2.7	Provisiones	24	24.127.405.703	6.742.698.601	6.742.698.601	17.384.707.102	258%
2.9	Otros Pasivos	25	25.930.687.661	4.865.281.692	4.865.281.692	21.065.405.969	433%
	TOTAL PASIVO		288.015.161.060	315.731.768.009	252.804.996.575	35.210.164.485	14%
PATRIMONIO							
	PATRIMONIO		1.054.760.995.002	882.933.863.867	945.860.635.301	108.900.359.701	12%

3.1	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	26	1.054.760.995.002	882.933.863.867	945.860.635.301	108.900.359.701	12%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			1.342.776.156.062	1.198.665.631.876	1.198.665.631.876	144.110.524.186	12%
CUENTAS DE ORDEN							
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			0	0	0	0	0%
8.1	Activos Contingentes	27	7.360.609.440	7.743.817.339	7.743.817.339	-383.207.899	-5%
8.3	Deudoras de Control	28	6.586.502	1.189.483	1.189.483	5.397.018	454%
8.9	Deudoras por Contra (Cr)	28	-7.367.195.942	-7.745.006.822	-7.745.006.822	377.810.881	-5%
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS			0	0	0	0	0%
9.1	Pasivos Contingentes	27	252.038.590.716	173.054.737.669	173.054.737.669	78.983.853.047	46%
9.3	Acreedoras de Control	28	104.173.808.439	73.124.570.076	73.124.570.076	31.049.238.364	42%
9.9	Acreedoras por Contra (Db)	28	-356.212.399.155	-246.179.307.745	-246.179.307.745	110.033.091.410	45%

YANNAI KADAMANI FONRODONA
C.C. 1.032.456.517
MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES
Y LOS SABERES
REPRESENTANTE LEGAL

MILTON ALEXANDER GALLO JURADO
C.C. 80.233.868
CONTADOR GENERAL
TP 94.458-T

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
NIT 830.034.348
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
Periodos contables terminados el 31 de diciembre 2025 y 2024
(Cifras en pesos Colombianos)

Código	Cuenta	Ref	A 31 de diciembre de 2025	A 31 de diciembre de 2024	A 31 de diciembre de 2024 Reexpresado	Variación Absoluta \$	Variación Relativa %
ACTIVO							
	CORRIENTE		15.191.411.700	13.983.193.798	13.983.193.798	1.208.217.902	9%
	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	7.977.881.544	6.869.273.779	6.869.273.779	1.108.607.765	16%
1.1	Caja		0	0	0	0	0%
1.1.05	Depósitos en Instituciones Financieras		7.977.881.544	6.869.273.779	6.869.273.779	1.108.607.765	16%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	7	7.213.530.155	7.113.920.018	7.113.920.018	99.610.137	1%
	Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios		3.241.903.165	3.008.719.081	3.008.719.081	233.184.084	8%
1.3.11	Rentas Parafiscales		0	0	0	0	0%
1.3.13	Transferencias Por Cobrar		4.307.449.293	4.413.773.968	4.413.773.968	-106.324.675	-2%
1.3.37	Sentencias, Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales a Favor de la Entidad		9.011.371	0	0	9.011.371	0%
1.3.38	Otras Cuentas Por Cobrar		296.524.415	333.663.598	333.663.598	-37.139.183	-11%
1.3.84	Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (Cr)		-641.358.089	-642.236.628	-642.236.628	878.539	0%
1.3.86							
	NO CORRIENTE		1.327.584.744.362	1.184.682.438.078	1.184.682.438.078	142.902.306.284	12%
	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	10	196.609.468.608	206.392.103.537	206.392.103.537	-9.782.634.929	-5%
1.6	Terrenos		14.185.198.634	14.185.198.634	14.185.198.634	0	0%
1.6.05	Construcciones en Curso		190.382.000	190.382.000	190.382.000	0	0%
1.6.15	Bienes Muebles en Bodega		450.467.461	2.265.699.124	2.265.699.124	-1.815.231.663	-80%
1.6.35	Propiedades, Planta y Equipo no Explotados		3.874.796.258	1.906.948.650	1.906.948.650	1.967.847.608	103%
1.6.37	Edificaciones		174.410.966.337	174.410.966.337	174.410.966.337	0	0%
1.6.40	Maquinaria y Equipo		2.353.643.845	2.345.857.285	2.345.857.285	7.786.560	0%
1.6.55	Equipo Médico y Científico		672.099.007	574.708.034	574.708.034	97.390.973	17%
1.6.60	Muebles, Enseres y Equipo De Oficina		15.413.662.102	14.569.188.991	14.569.188.991	844.473.111	6%
1.6.65	Equipos De Comunicación y Computación		55.884.130.364	50.284.787.368	50.284.787.368	5.599.342.997	11%
1.6.70	Equipos De Transporte, Tracción y Elevación		905.754.263	1.870.334.679	1.870.334.679	-964.580.416	-52%
1.6.75	Equipos De Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería		188.081.497	120.741.737	120.741.737	67.339.760	56%
1.6.80	Bienes De Arte y Cultura		3.350.244.213	3.500.167.516	3.500.167.516	-149.923.303	-4%
1.6.81	Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (Cr)		-75.269.957.373	-59.714.292.079	-59.714.292.079	-15.555.665.294	26%
1.6.85	Deterioro Acumulado de Propiedades, Planta y Equipo (Cr)		0	-118.584.738	-118.584.738	118.584.738	-100%
1.6.95							
	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	11	869.527.219.326	835.751.964.705	835.751.964.705	33.775.254.621	4%
1.7	Bienes de Uso Público en Construcción		155.769.599.920	122.379.052.006	122.379.052.006	33.390.547.914	27%
1.7.05							

1.7.10	Bienes de Uso Público en Servicio	89.740.000	89.740.000	89.740.000	0	0%
1.7.15	Bienes Históricos y Culturales	713.667.879.406	713.283.172.699	713.283.172.699	384.706.707	0%
14						
-						
1.9	OTROS ACTIVOS	261.448.056.428	142.538.369.836	142.538.369.836	118.909.686.592	83%
1.9.06	Avances y Anticipos Entregados	122.045.600.963	38.698.260.896	38.698.260.896	83.347.340.067	215%
1.9.08	Recursos Entregados En					
1.9.08	Administración	104.316.991.401	61.194.520.137	61.194.520.137	43.122.471.264	70%
1.9.26	Derechos En Fideicomiso	33.559.471.949	41.051.778.951	41.051.778.951	-7.492.307.002	-18%
1.9.70	Activos Intangibles	6.065.653.082	6.065.653.082	6.065.653.082	0	0%
1.9.75	Amortización Acumulada De Activos Intangibles (Cr)	4.512.806.599	4.444.988.862	4.444.988.862	67.817.737	2%
1.9.76	Deterioro Acumulado De Activos Intangibles (Cr)	26.854.368	26.854.368	26.854.368	0	0%
TOTAL ACTIVO		1.342.776.156.062	1.198.665.631.876	1.198.665.631.876	144.110.524.186	12%
PASIVO CORRIENTE		288.015.161.060	315.731.768.009	252.804.996.575	35.210.164.485	14%
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA						
2.2		10.063.822.508	63.440.380.132	513.608.698	9.550.213.810	1859%
2.2.30	Bonos y Títulos de Incentivo	10.063.822.508	63.440.380.132	513.608.698	9.550.213.810	1859%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	221.846.876.591	237.313.354.277	237.313.354.277	-15.466.477.686	-7%
2.4.01	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	188.114.134.735	220.424.240.795	220.424.240.795	-32.310.106.060	-15%
2.4.02	Subvenciones por Pagar	13.325.255.604	7.375.313.368	7.375.313.368	5.949.942.236	81%
2.4.03	Transferencias por Pagar	5.012.866.136	7.529.771.018	7.529.771.018	-2.516.904.882	-33%
2.4.07	Recursos a Favor de Terceros	11.019.403.009	60.005.193	60.005.193	10.959.397.816	18264%
2.4.24	Descuentos de Nomina	15.303.995	584.657	584.657	14.719.338	2518%
2.4.36	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	2.021.337.724	1.693.180.086	1.693.180.086	328.157.638	19%
2.4.40	Impuestos, Contribuciones y Tasas	0	0	0	0	0%
2.4.60	Créditos Judiciales	198.434.046	137.524.180	137.524.180	60.909.866	44%
2.4.90	Otras Cuentas Por Pagar	2.140.141.342	92.734.979	92.734.979	2.047.406.363	2208%
2.5	BENEFICIOS A EMPLEADOS	6.046.368.597	3.370.053.308	3.370.053.308	2.676.315.289	79%
2.5.11	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	6.046.368.597	3.370.053.308	3.370.053.308	2.676.315.289	79%
2.7	PROVISIONES	24.127.405.703	6.742.698.601	6.742.698.601	17.384.707.102	258%
2.7.01	Litigios y Demandas	24.127.405.703	6.742.698.601	6.742.698.601	17.384.707.102	258%
2.9	OTROS PASIVOS	25.930.687.661	4.865.281.692	4.865.281.692	21.065.405.969	433%
2.9.90	Otros Pasivos Diferidos	25.930.687.661	4.865.281.692	4.865.281.692	21.065.405.969	433%
TOTAL PASIVO		288.015.161.060	315.731.768.009	252.804.996.575	35.210.164.485	14%
PATRIMONIO						
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO						
3.1		1.054.760.995.002	882.933.863.867	945.860.635.301	108.900.359.701	12%
3.1.05	Capital Fiscal	772.379.097.049	772.379.097.049	772.379.097.049	0	0%

3.1.09	Resultados de Ejercicios Anteriores	174.241.100.782	287.220.091.861	350.146.863.295	-175.905.762.513	-50%
3.1.10	Resultado Del Ejercicio	108.140.797.171	-176.665.325.043	-176.665.325.043	284.806.122.214	-161%

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>1.342.776.156.062</u>	<u>1.198.665.631.876</u>	<u>1.198.665.631.876</u>	<u>144.110.524.186</u>	<u>12%</u>
----------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	-------------------------------	-------------------

CUENTAS DE ORDEN

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	27 - 28	0		0	0	0%
----------------------------------	----------------	----------	--	----------	----------	-----------

8.1.20	Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	1.812.401	0	0	1.812.401	100%
8.1.90	Otros Activos Contingentes	7.358.797.039	7.743.817.339	7.743.817.339	-385.020.300	-5%
8.3.15	Bienes y Derechos Retirados	1.189.483	1.189.483	1.189.483	0	0%
8.3.74	Bienes Almacenados para Consumo	5.397.018	0	0	5.397.018	100%
8.9.05	Activos Contingentes por Contra (Cr)	-7.360.609.440	-7.743.817.339	-7.743.817.339	383.207.899	-5%
8.9.15	Deudoras De Control por Contra (Cr)	-6.586.502	-1.189.483	-1.189.483	-5.397.018	454%

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	27 - 28	0	0	0	0	0%
------------------------------------	----------------	----------	----------	----------	----------	-----------

9.1.20	Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	252.038.590.716	173.054.737.669	173.054.737.669	78.983.853.047	46%
9.3.06	Bienes Recibidos en Custodia	104.164.761.422	73.115.523.058	73.115.523.058	31.049.238.364	42%
9.3.08	Recursos Administrados en Nombre de Terceros	9.047.018	9.047.018	9.047.018	0	0%
9.9.05	Pasivos Contingentes por Contra (Db)	-252.038.590.716	-173.054.737.669	-173.054.737.669	-78.983.853.047	46%
9.9.15	Acreedoras de Control por Contra (Db)	-104.173.808.439	-73.124.570.076	-73.124.570.076	-31.049.238.364	42%

YANNAI KADAMANI FONRODONA
C.C. 1.032.456.517
MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
REPRESENTANTE LEGAL

MILTON ALEXANDER GALLO JURADO
C.C. 80.233.868
CONTADOR GENERAL
TP 94.458-T

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
NIT 830.034.348
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
Periodos contables terminados el 31 de diciembre 2025 y 2024
(Cifras en pesos Colombianos)

Código	Cuenta	Ref	A 31 de diciembre de 2025	A 31 de diciembre de 2024	A 31 de diciembre de 2024 Reexpresado	Variación Absoluta \$	Variación Relativa %
	INGRESOS OPERACIONALES	29	<u>1.290.724.601.648</u>	<u>1.162.959.153.982</u>	<u>1.162.959.153.982</u>	<u>127.765.447.666</u>	<u>11%</u>
4.1	Ingresos Fiscales		108.751.502.721	91.003.379.892	91.003.379.892	17.748.122.829	20%
4.4	Transferencias y Subvenciones		864.789.429	571.640.796	571.640.796	293.148.633	51%
4.7	Operaciones Interinstitucionales		1.181.108.309.498	1.071.384.133.294	1.071.384.133.294	109.724.176.204	10%
	GASTOS OPERACIONALES	30	<u>966.097.332.609</u>	<u>1.046.208.549.042</u>	<u>1.046.208.549.042</u>	<u>-80.111.216.433</u>	<u>-8%</u>
5.1	De Administración y Operación		649.591.537.102	791.150.955.487	791.150.955.487	141.559.418.385	-18%
	Deterioro, Depreciaciones,					-	
5.3	amortizaciones y Provisiones		38.860.585.075	21.045.028.484	21.045.028.484	17.815.556.591	85%
5.4	Transferencias y Subvenciones		202.534.038.189	216.022.640.630	216.022.640.630	-13.488.602.441	-6%
5.5	Gasto Público Social		21.199.443.722	4.199.252.027	4.199.252.027	17.000.191.695	405%
5.7	Otras Cuentas Por Cobrar		53.911.728.522	13.790.672.414	13.790.672.414	40.121.056.108	291%
	RESULTADO OPERACIONAL		<u>324.627.269.039</u>	<u>116.750.604.940</u>	<u>116.750.604.940</u>	<u>207.876.664.099</u>	<u>178%</u>
	OTROS INGRESOS		<u>18.809.779.816</u>	<u>14.024.954.264</u>	<u>14.024.954.264</u>	<u>4.784.825.552</u>	<u>34%</u>
4.8	Otros Ingresos		18.809.779.816	14.024.954.264	14.024.954.264	4.784.825.552	34%
	SALDO NETO DE CONSOLIDACIÓN EN CUENTAS DE RESULTADO		<u>343.437.048.855</u>	<u>130.775.559.204</u>	<u>130.775.559.204</u>	<u>212.661.489.651</u>	<u>163%</u>
	OTROS GASTOS		<u>235.296.251.684</u>	<u>307.440.884.247</u>	<u>307.440.884.247</u>	<u>-72.144.632.563</u>	<u>-23%</u>
5.8	Otros Gastos		235.296.251.684	307.440.884.247	307.440.884.247	-72.144.632.563	-23%
	EXCEDENTE O DÉFICIT DEL EJERCICIO		<u>108.140.797.171</u>	<u>-176.665.325.043</u>	<u>-176.665.325.043</u>	<u>284.806.122.214</u>	<u>-161%</u>

YANNAI KADAMANI FONRODONA
C.C. 1.032.456.517
MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS
SABERES
REPRESENTANTE LEGAL

MILTON ALEXANDER GALLO JURADO
C.C. 80.233.868
CONTADOR GENERAL
TP 94.458-T

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
NIT 830.034.348

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
Periodos contables terminados el 31 de diciembre 2025 y 2024
(Cifras en pesos Colombianos)

Código	Cuenta	Ref	A 31 de diciembre de 2025	A 31 de diciembre de 2024	A 31 de diciembre de 2024 Reexpresado	Variación Absoluta \$	Variación Relativa %
	INGRESOS						
	OPERACIONALES		<u>1.290.724.601.648</u>	<u>1.162.959.153.982</u>	<u>1.162.959.153.982</u>	<u>127.765.447.666</u>	<u>11%</u>
4.1	INGRESOS FISCALES	29	<u>108.751.502.721</u>	<u>91.003.379.892</u>	<u>91.003.379.892</u>	<u>17.748.122.829</u>	<u>20%</u>
	Contribuciones, Tasas e						
4.1.10	Ingresos No Tributarios		3.813.049.758	3.036.214.714	3.036.214.714	776.835.044	26%
4.1.15	Rentas Parafiscales		104.938.452.963	87.967.165.178	87.967.165.178	16.971.287.785	19%
	TRANSFERENCIAS Y						
4.4	SUBVENCIONES	29	<u>864.789.429</u>	<u>571.640.796</u>	<u>571.640.796</u>	<u>293.148.633</u>	<u>51%</u>
4.4.13	Sistema General de Regalías		302.300.296	571.640.796	571.640.796	-269.340.500	-47%
4.4.28	Otras Transferencias		562.489.134	0	0	562.489.134	100%
	OPERACIONES						
4.7	INTERINSTITUCIONALES	29	<u>1.181.108.309.498</u>	<u>1.071.384.133.294</u>	<u>1.071.384.133.294</u>	<u>109.724.176.204</u>	<u>10%</u>
4.7.05	Fondos Recibidos		942.985.856.162	815.241.363.674	815.241.363.674	127.744.492.488	16%
4.7.20	Operaciones de Enlace		0	25.781.775	25.781.775	-25.781.775	-100%
	Operaciones Sin Flujo de						
4.7.22	Efectivo		238.122.453.336	256.116.987.845	256.116.987.845	-17.994.534.509	-7%
	GASTOS OPERACIONALES		<u>966.097.332.609</u>	<u>1.046.208.549.042</u>	<u>1.046.208.549.042</u>	<u>-80.111.216.433</u>	<u>-8%</u>
	DE ADMINISTRACIÓN Y						
5.1	OPERACIÓN	30	<u>649.591.537.102</u>	<u>791.150.955.487</u>	<u>791.150.955.487</u>	<u>141.559.418.385</u>	<u>-18%</u>
5.1.01	Sueldos y Salarios		33.369.484.992	23.712.622.078	23.712.622.078	9.656.862.914	41%
5.1.02	Contribuciones Imputadas		0	228.066	228.066	-228.066	-100%
5.1.03	Contribuciones Efectivas		8.246.921.132	5.998.793.604	5.998.793.604	2.248.127.528	37%
5.1.04	Aportes Sobre la Nómina		1.705.388.800	1.234.418.000	1.234.418.000	470.970.800	38%
5.1.07	Prestaciones Sociales		11.797.098.427	8.115.824.013	8.115.824.013	3.681.274.414	45%
5.1.08	Gastos de Personal Diversos		255.850.614	255.622.087	255.622.087	228.527	0%
						-	
5.1.11	Generales		590.899.883.971	750.529.389.079	750.529.389.079	159.629.505.108	-21%
	Impuestos, Contribuciones y						
5.1.20	Tasas		3.316.909.166	1.304.058.560	1.304.058.560	2.012.850.606	154%
	DETERIORO,						
	DEPRECIACIONES,						
	AMORTIZACIONES Y						
5.3	PROVISIONES	30	<u>38.860.585.075</u>	<u>21.045.028.484</u>	<u>21.045.028.484</u>	<u>17.815.556.591</u>	<u>85%</u>
	Deterioro de Cuentas Por						
5.3.47	Cobrar		45.709.751	881.344.962	881.344.962	-835.635.211	-95%
	Depreciación de Propiedades,						
5.3.60	Planta y Equipo		17.571.360.681	14.188.299.533	14.188.299.533	3.383.061.148	24%
	Amortización de Activos						
5.3.66	Intangibles		67.817.737	96.404.662	96.404.662	-28.586.925	-30%
5.3.68	Provisión Litigios y Demandas		21.175.696.905	5.878.979.327	5.878.979.327	15.296.717.578	260%
	TRANSFERENCIAS Y						
5.4	SUBVENCIONES	30	<u>202.534.038.189</u>	<u>216.022.640.630</u>	<u>216.022.640.630</u>	<u>-13.488.602.441</u>	<u>-6%</u>
5.4.23	Otras Transferencias		139.094.752.842	129.362.170.577	129.362.170.577	9.732.582.265	8%
5.4.24	Subvenciones		63.439.285.347	86.660.470.053	86.660.470.053	-23.221.184.706	-27%
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	30	<u>21.199.443.722</u>	<u>4.199.252.027</u>	<u>4.199.252.027</u>	<u>17.000.191.695</u>	<u>405%</u>
5.5.06	Cultura		21.199.443.722	4.199.252.027	4.199.252.027	17.000.191.695	405%
	OTRAS CUENTAS POR						
5.7	COBRAR	30	<u>53.911.728.522</u>	<u>13.790.672.414</u>	<u>13.790.672.414</u>	<u>40.121.056.108</u>	<u>291%</u>
5.7.20	Operaciones de Enlace		53.911.728.522	13.790.672.414	13.790.672.414	40.121.056.108	291%
	RESULTADO						
	OPERACIONAL		<u>324.627.269.039</u>	<u>116.750.604.940</u>	<u>116.750.604.940</u>	<u>207.876.664.099</u>	<u>178%</u>
	OTROS INGRESOS		<u>18.809.779.816</u>	<u>14.024.954.264</u>	<u>14.024.954.264</u>	<u>4.784.825.552</u>	<u>34%</u>
4.8	OTROS INGRESOS		<u>18.809.779.816</u>	<u>14.024.954.264</u>	<u>14.024.954.264</u>	<u>4.784.825.552</u>	<u>34%</u>

4.8.02	Financieros	7.507.026.824	7.527.377.025	7.527.377.025	-20.350.201	0%
	Ajuste por Diferencia en					
4.8.06	Cambio	1.673.788.898	145.220.886	145.220.886	1.528.568.012	1053%
4.8.08	Ingresos Diversos	5.834.686.000	3.187.749.206	3.187.749.206	2.646.936.794	83%
	Reversión del Deterioro del					
4.8.30	Valor	3.288.291	41.249.090	41.249.090	-37.960.799	-92%
4.8.31	Reversión de Provisiones	3.790.989.803	3.123.358.057	3.123.358.057	667.631.746	21%
	SALDO NETO DE					
	CONSOLIDACIÓN EN CUENTAS					
	DE RESULTADO	343.437.048.855	130.775.559.204	130.775.559.204	212.661.489.651	163%
	OTROS GASTOS	235.296.251.684	307.440.884.247	307.440.884.247	-72.144.632.563	-23%
5.8	OTROS GASTOS	235.296.251.684	307.440.884.247	307.440.884.247	-72.144.632.563	-23%
	Ajuste por Diferencia en					
5.8.03	Cambio	0	92.112.580	92.112.580	-92.112.580	-100%
5.8.90	Gastos Diversos	235.296.251.684	307.325.990.667	307.325.990.667	-72.029.738.983	-23%
	Devoluciones y Descuentos					
5.8.93	Ingresos Fiscales	0	22.781.000	22.781.000	-22.781.000	-100%
	EXCEDENTE O DÉFICIT					
	DEL EJERCICIO	108.140.797.171	-176.665.325.043	-176.665.325.043	284.806.122.214	-161%

YANNAI KADAMANI FONRODONA
C.C. 1.032.456.517
MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y
LOS SABERES
REPRESENTANTE LEGAL



MILTON ALEXANDER GALLO JURADO
C.C. 80.233.868
CONTADOR GENERAL
TP 94.458-T

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
NIT 830.034.348
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Periodos contables terminados el 31 de diciembre 2025 y 2024
(Cifras en pesos Colombianos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2024 (REEXPRESADO)	945.860.635.301
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL PERIODO	108.900.359.701
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	1.054.760.995.002

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

	A 31 de diciembre de 2025	A 31 de diciembre de 2024	A 31 de diciembre de 2024 Reexpresado	Variaciones \$
INCREMENTOS				
31 - Patrimonio de las Entidades de Gobierno	108.140.797.171	-176.665.325.043	-176.665.325.043	284.806.122.214
3105 - Capital Fiscal	0	0	0	0
3109 - Resultado de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0
3110 - Resultado del Ejercicio	108.140.797.171	-176.665.325.043	-176.665.325.043	284.806.122.214
DISMINUCIONES				
31 - Patrimonio de las Entidades de Gobierno	174.241.100.782	287.220.091.861	350.146.863.295	-175.905.762.513
3105 - Capital Fiscal	0	0	0	0
3109 - Resultado de Ejercicios Anteriores	174.241.100.782	287.220.091.861	350.146.863.295	-175.905.762.513
3110 - Resultado del Ejercicio	0	0	0	0
PARTIDAS SIN VARIACION				
31 - Patrimonio de las Entidades de Gobierno	772.379.097.049	772.379.097.049	772.379.097.049	0
3105 - Capital Fiscal	772.379.097.049	772.379.097.049	772.379.097.049	0
3109 - Resultado de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0
3110 - Resultado del Ejercicio	0	0	0	0

VARIACIÓN PATRIMONIAL	<u>108.900.359.701</u>
------------------------------	-------------------------------

YANNAI KADAMANI FONRODONA
C.C. 1.032.456.517
MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
REPRESENTANTE LEGAL

MILTON ALEXANDER GALLO JURADO
C.C. 80.233.868
CONTADOR GENERAL
TP 94.458-T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2025

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	5
1.1. Identificación y funciones	5
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	7
1.3. Base normativa y periodo cubierto	7
1.4. Forma de organización y/o cobertura	8
NOTA 2. BASE DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADA	8
2.1. Bases de medición	8
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	8
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera	10
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable	10
2.5. Otros aspectos	11
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	11
3.1. Juicios	11
3.2. Estimaciones y supuestos	11
3.3. Correcciones contables	12
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros	12
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	12
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	37
Composición	37
5.1. Depósitos en instituciones financieras	37
5.2. Efectivo de uso restringido	38
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	38
Composición	38
7.1. Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	39
7.2. Transferencias por Cobrar SPGR	39
7.3. Sentencias, Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales	39
7.4. Otras Cuentas por Cobrar	40
7.5. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	40
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	42
Composición	42

10.1. Detalle saldos y movimientos PPE - muebles	46
10.2. Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles	47
10.3. Construcciones en curso.....	48
10.4. Estimaciones	48
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO HISTÓRICOS Y CULTURALES	50
Composición.....	50
11.1. Bienes de uso público (BUP).....	52
11.2. Bienes históricos y culturales (BHC).....	53
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES	56
Composición.....	56
14.1. Detalle saldos y movimientos.....	56
14.2. Revelaciones adicionales	57
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.....	57
Composición.....	57
16.1. Desglose – subcuentas otros	58
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA.....	59
Composición.....	59
NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR	63
Composición.....	63
22.1. Revelaciones generales	64
22.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales	64
22.1.2. Subvenciones por pagar.....	65
22.1.3. Transferencias por pagar	65
22.1.4. Recursos a favor de terceros	65
22.1.5. Descuentos de nómina	66
22.1.6. Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	66
22.1.7. Créditos judiciales	67
22.1.8. Otras cuentas por pagar	67
NOTA 23. BENEFICIOS A EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS.....	68
Composición.....	68
23.1. Beneficios a los empleados a corto plazo	68
NOTA 24. PROVISIONES.....	71

Composición.....	71
24.1. Litigios y demandas.....	71
NOTA 25. OTROS PASIVOS.....	72
Composición.....	72
25.1. Desglose Subcuentas Otros	73
NOTA 26. COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO	73
Composición.....	73
26.1. Capital Fiscal	73
26.2. Resultados de Ejercicios Anteriores	73
26.3. Resultados del Ejercicio.....	74
NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....	74
27.1. Activos contingentes.....	74
27.2. Activos contingentes Revelaciones Generales.....	75
27.3. Pasivos contingentes.....	76
27.4. Pasivos contingentes Revelaciones Generales	76
NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS OTRAS	78
28.1. Cuentas de orden deudoras	78
28.2. Cuentas de orden acreedoras	78
NOTA 29. INGRESOS	79
Composición.....	79
29.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación	79
29.2 Ingresos fiscales - detallados	81
NOTA. 30 GASTOS	82
Composición.....	82
30.1. Gastos de administración y operación.....	82
30.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	84
30.2.1. Deterioro activos financieros y no financieros	85
30.3. Transferencias y subvenciones	85
30.4. Gasto público social	86
30.5. Operaciones interinstitucionales	86
30.6. Otros gastos	86
NOTA. 31 CORRECCIÓN DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES	87
NOTA. 32 HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO CONTABLE.....	88

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2025

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

Naturaleza Jurídica

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes identificado con NIT. 830.034.348-5, fue creado por la Ley No. 397 del 7 de agosto de 1997 según Artículo 66 “Créase el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en esta ley; el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tendrá a su cargo, además de las funciones previstas en la presente ley, el ejercicio de las atribuciones generales que corresponde ejercer a los ministerios, de conformidad con el Decreto 1050 de 1968. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes seguirá en orden de precedencia al Ministerio de Transporte. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes será miembro, con derecho a voz y voto, del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES”.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es una entidad de derecho público del sector central integrado en la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional. Clasificada así de acuerdo con la Ley No. 489 del 29 de diciembre de 1998 Capítulo X “estructura y organización de la administración pública”, Su dirección de domicilio y sede principal y administrativa está ubicada en la Cr. 8 No. 8-55, Bogotá, Colombia.

El Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015 en su capítulo I entidades adscritas artículo 1.1.4.1.1. menciona la integración del sector administrativo de cultura así:

Las siguientes entidades están adscritas al Ministerio: [Establecimientos](#)

Públicos

1. Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.
2. Archivo General de la Nación -AGN.
3. Instituto Caro y Cuervo.

Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica

1. Museo Nacional.
2. Biblioteca Nacional.

Órganos de asesoría y coordinación

1. Consejo Nacional de Cultura.
2. Consejo Nacional de Patrimonio Cultural (Decreto 1746 de 2003, Art. 4)

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

OBJETO SOCIAL

De conformidad con el Artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015, el Ministerio es la entidad rectora del sector cultural colombiano la cual tiene como objetivos: formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley, y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del sector administrativo a su cargo.

FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL

El Decreto 2120 de 2018 por el cual se modifica la estructura del Ministerio compila las funciones generales en su Artículo 2 de la siguiente manera:

1. Proteger, conservar, rehabilitar y divulgar el Patrimonio Cultural de la Nación como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.
2. Fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural de la Nación.
3. Promover el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.
4. Fomentar y estimular la creación, la investigación, la actividad artística y cultural y el fortalecimiento de las expresiones culturales en todos los niveles territoriales.
5. Orientar, planear y promover la industria cinematográfica colombiana.
6. Determinar la programación de la televisión cultural a su cargo en coordinación con la programadora oficial.
7. Formular la política integral de la economía cultural y creativa (economía naranja) y liderar las acciones para su implementación con los otros sectores que la integran.
8. Las demás que le determine la ley.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Estructura Organizacional y el Organigrama del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes están enmarcados en el Decreto 2120 de 2018, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Cultura"; el Decreto 692 de 2020, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Cultura y se determinan las funciones de algunas de sus dependencias"; y la Ley 2319 de 2023, "Por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, se cambia la denominación del Ministerio de Cultura, se modifica el término de economía naranja y se dictan otras disposiciones".

El organigrama se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.mincultura.gov.co/transparencia/Documents/estructura-organizacional-organigrama-y-funciones/O-GGH-036_ESTRUCTURA-ORG%C3%81NICA_11-02-2025.pdf

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

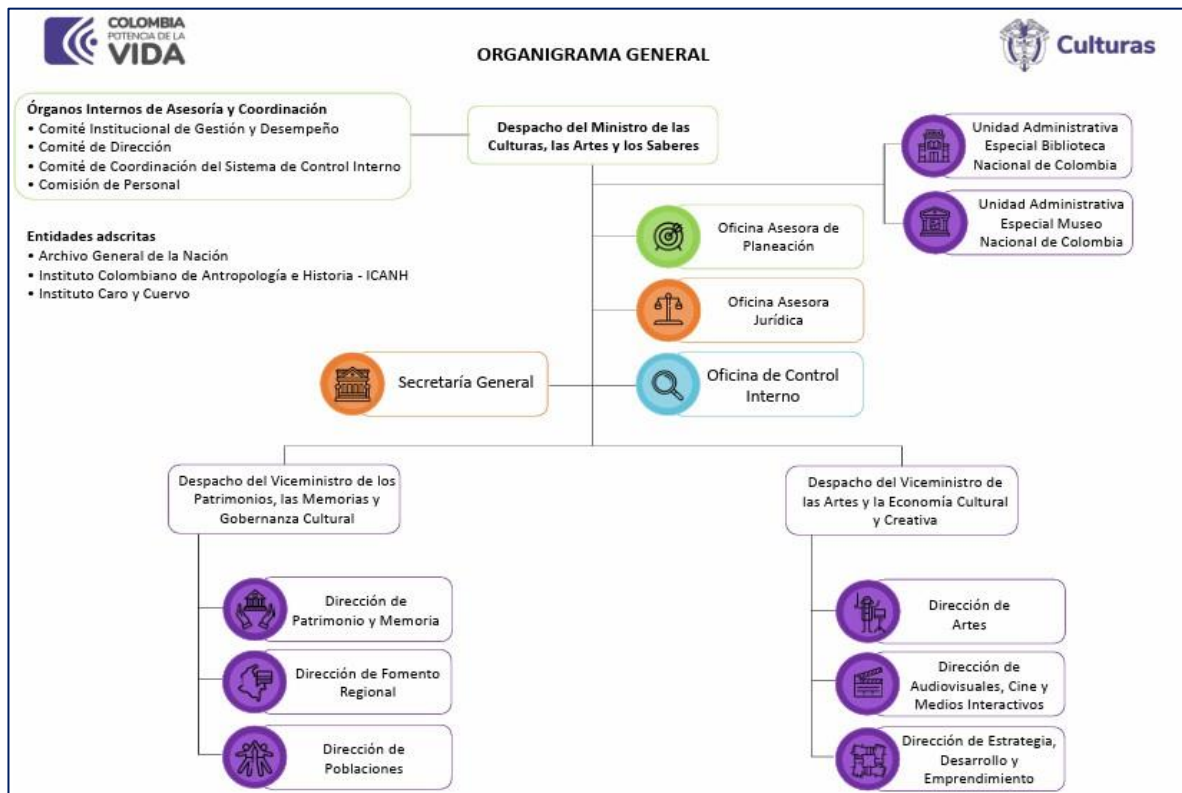
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Estructura establecida por:

Decreto 2120 de 2018, Decreto 692 de 2020, la Ley 2319 de 2023 y el Decreto 1590 de 2024

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes declara que los estados financieros han sido preparados de acuerdo con el marco normativo de entidades de gobierno, el cual está conformado por: el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas; y la doctrina contable pública expedida por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución No. 533 de 2015 y sus actualizaciones y modificaciones.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes presenta el juego de estados financieros exigidos por la Contaduría General de la Nación:

1. Estado de situación financiera.
2. Estado de resultados
3. Estado de cambios en patrimonio
4. Notas y revelaciones a los estados financieros.

La Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 339 del 28 de Noviembre de 2025 modificó el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con el fin de excluir el estado de flujos de efectivo del juego completo de estados financieros.

La aplicación de la Resolución No. 339 del 28 de Noviembre de 2025 entra en vigor a partir de la fecha de su publicación y deroga a partir de esta fecha la Resolución 283 de 2022, expedida por la Contaduría General de la Nación.

El periodo cubierto para este informe comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y comparativo con el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

1.4. Forma de organización y/o cobertura

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes opera bajo la unidad ejecutora 33 01 01 para administrar todos los recursos del presupuesto general de la Nación. Además, cuenta con la subunidad 33 01 01 000, donde se registran las cifras de la información financiera correspondientes a los recursos ejecutados del Sistema General de Regalías, en cumplimiento de la Resolución 191 del 30 de noviembre de 2020 emitida por la Contaduría General de la Nación, que incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los recursos del SGR.

Esta resolución establece que los órganos del sistema y las entidades ejecutoras de recursos del SGR que formen parte del Presupuesto General de la Nación deben llevar una única contabilidad y presentar una sola información financiera, independientemente de que se ejecuten recursos de dos presupuestos y se manejen dos sistemas de información.

Asimismo, el Ministerio cuenta con la subunidad 33 01 01 001 destinada al registro y control de los recursos provenientes de la donación otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), originada en una contribución especial de la Unión Europea. Estos fondos están dirigidos al desarrollo del programa de integración suburbana de migrantes en ciudades colombianas.

NOTA 2. BASE DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADA

2.1. Bases de medición

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en sus estados financieros aplica el principio contable de causación o devengo con base en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, en el marco de sus competencias constitucionales y legales en materia de regulación contable pública.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las partidas incluidas en los estados financieros del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad, es decir en pesos colombianos.

En atención al numeral 4.3 del Art 1 de la Resolución 356 de 2022, actualizado por la Resolución 261 de 2023, los informes financieros y contables para vigencia 2024, se prepararon en pesos colombianos y las cifras se presentan en pesos sin decimales

Las únicas cifras que se redondean son las presentadas en las declaraciones de impuestos, de acuerdo con lo establecido en los aplicativos tanto de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá D.C.

Moneda funcional: Pesos colombianos

Moneda de presentación: Pesos colombianos (COP)

En cuanto a materialidad, el numeral 4.7.1 del marco conceptual para Entidades de Gobierno, Versión 2015.4 establece que, “*La información financiera de propósito general es material si es razonable esperar que su omisión o expresión inadecuada influya en el cumplimiento de los objetivos de rendición de cuentas, toma de decisiones y control. La materialidad depende de la naturaleza e importe de los hechos económicos a los que se refiere la información financiera de propósito general en las circunstancias concretas de cada entidad*”.

Determinación del cálculo materialidad: Con base en el activo total del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se ha determinado que la materialidad para el año 2025 es de \$11.986.656.319, equivalente al 1% del valor total del activo al cierre de la vigencia anterior (2024).

CONCEPTO	DICIEMBRE 2024	% PARTICIPACIÓN
ACTIVO CORRIENTE	13.983.193.798	1,2%
Efectivo y equivalentes al efectivo	6.869.273.779	0,6%
Cuentas por cobrar	7.113.920.018	0,6%
ACTIVO NO CORRIENTE	1.184.682.438.078	98,8%
Propiedades, planta y equipo	206.392.103.537	17,2%
Bienes uso público e históricos y culturales	835.751.964.705	69,7%
Otros activos.	142.538.369.836	11,9%
TOTAL ACTIVO	1.198.665.631.876	100,0%

CONCEPTO	DICIEMBRE 2024	% PARTICIPACIÓN
Propiedades, planta y equipo	206.392.103.537	
Bienes uso público e históricos y culturales	835.751.964.705	
Total Propiedades, planta y equipo y Bienes uso público e históricos y culturales	1.042.144.068.242	86,9%
TOTAL ACTIVO	1.198.665.631.876	100,0%

Es importante destacar que, según la información de la vigencia anterior, el 86.9% del activo total del Ministerio está compuesto por los grupos contables de Propiedad, Planta y Equipo, así como de Bienes de Uso Público, Históricos y Culturales. Estas partidas son representativas del Ministerio, dada la naturaleza de la entidad y su

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

compromiso con la conservación del patrimonio cultural y la gestión de Bienes de Interés Cultural en el territorio nacional.

La acumulación de errores o ajustes que superen este umbral de materialidad podría afectar las decisiones de los usuarios de la información financiera del Ministerio. Por lo tanto, cualquier error individual o la suma acumulada de errores o ajustes que excedan este límite requerirá la reexpresión de los Estados Financieros del año 2025.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

El Ministerio de las Culturas, las Artes y Saberes, cuya moneda funcional es el peso colombiano, realiza sus operaciones dentro del territorio nacional. Para la vigencia 2025, las transacciones en moneda extranjera fueron reconocidas utilizando el peso colombiano como unidad de medida. Para tal efecto, se aplicó la tasa de cambio de contado vigente en la fecha de cada transacción al valor correspondiente en moneda extranjera.

De conformidad con el marco normativo para Entidades de gobierno, “la tasa de cambio de contado es la tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha de la transacción. La fecha de una transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros”.

2.4. Hechos Occurridos después del periodo Contable

De conformidad con el marco normativo para Entidades de gobierno, los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Desde la fecha de corte de los estados financieros, es decir del 31 de diciembre de 2025, a la fecha de autorización y publicación de estos estados financieros se identificó la ocurrencia de un error de periodos anteriores relacionado con los saldos por usar de los Certificados de Inversión Audiovisual reconocidos como pasivos al corte 31 de diciembre de 2024.

El día 13 de febrero de 2026 se llevó cabo la sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable donde se presentó el impacto del error identificado y el comité en pleno recomendó realizar la corrección de dicho error con cargo al patrimonio de la entidad al cierre de la vigencia 2025, por la magnitud del error se hizo necesario realizar la reexpresión de los estados financieros de la vigencia 2024 para efectos comparativos.

En la nota No. 19 se realiza la revelación asociada a la corrección de este error.

2.5. Otros Aspectos

No se generan otros aspectos para destacar en relación con las bases de medición y presentación de los Estados Financieros.

NOTA 3. BASE DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADA

3.1. Juicios

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes aplica la normatividad contable emitida por la Contaduría General de la Nación, en concordancia con la Resolución No. 533 de 2015 y sus actualizaciones permanentes.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Para la vigencia 2025, se cuenta con la versión 03 del Manual de Políticas Contables la cual fue aprobada mediante Resolución 0012 del 09 de enero de 2025, este documento define y describe las principales prácticas contables adoptadas por el Ministerio, estableciendo los lineamientos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos, con el fin de garantizar la consistencia y uniformidad en la elaboración de los estados financieros.

Con el fin de fortalecer la sostenibilidad del proceso contable y la calidad de la información financiera, el Ministerio cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, actualizado mediante la Resolución No. 439 de 2024.

Este comité actúa como órgano asesor para la mejora continua de los procesos contables y, de acuerdo con su reglamento, sesiona al menos una vez al año.

3.2. Estimaciones y Supuestos

Las estimaciones y presunciones contables representan valores monetarios determinados por el Ministerio para la medición de hechos económicos que, debido a su inherente incertidumbre, no pueden ser medidos con precisión absoluta. Estas estimaciones implican la aplicación de juicios basados en información fiable disponible y en técnicas o metodologías definidas en el marco normativo para entidades de Gobierno.

Durante la vigencia 2025, no se presentaron cambios en las estimaciones:

- Para establecer el monto de los litigios y demandas contra el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se tomó como base la información registrada en el sistema EKOGUI por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la metodología definida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Asimismo, se aplicaron las políticas contables correspondientes para su reconocimiento como provisión o su revelación en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.
- En cuanto a los bienes de interés cultural clasificados como propiedad, planta y equipo para uso administrativo, se emplean las valoraciones realizadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi mediante informes de avalúo, los cuales separan el valor del terreno del valor de las edificaciones.
- Las restauraciones efectuadas a los bienes de interés cultural con uso administrativo, clasificados como propiedad, planta y equipo, se determinan aplicando estimaciones contables de valor residual, vida útil y monto depreciable.
- El cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar se realiza de acuerdo con las políticas contables establecidas. El registro en los Estados Financieros, se efectúa previa revisión y aprobación por parte del Comité de Cuentas por Cobrar y Provisiones.

El comité de Cuentas por Cobrar y Provisiones por pagar sesionó el día 29 de diciembre de 2025, y en dicha sesión se aprobó deteriorar cartera que ya no era recuperable.

3.3. Correcciones Contables

Durante el ejercicio contable 2025, se registraron ajustes de períodos anteriores por un valor acumulado de \$63.209.335.252 de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación y las políticas contables del Ministerio, estos ajustes impactan la cuenta patrimonial 3.1.09.01.002, correspondiente a ajustes de períodos anteriores. El valor total de los ajustes realizados superó el umbral de materialidad fijado para el ejercicio 2024, situación que obliga a realizar la reexpresión de los estados financieros de la vigencia 2024.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

3.4. Riesgos Asociados a los Instrumentos Financieros

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, no gestiona instrumentos financieros tales como inversiones de administración de liquidez, ni títulos de deuda.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes elabora su información financiera en cumplimiento de lo establecido en la versión 3 del Manual de Políticas Contables y en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Esta información refleja de manera íntegra los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la entidad en el ejercicio de sus funciones misionales y del cometido estatal.

A continuación, se presenta el resumen de las principales políticas contables aplicadas en la preparación de sus estados financieros correspondiente a la vigencia 2025:

- Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja menor e instituciones financieras donde se manejan los recursos de gastos de funcionamiento e inversión y los recursos destinados a la contribución parafiscal cultural de espectáculos públicos de las artes escénicas creada por la Ley No.1493 de 2011.

Medición: El efectivo se reconocerá siempre al importe recibido, es decir, al costo.

Presentación en los estados financieros: Este rubro se presentará siempre como un activo corriente a menos que se trate de un efectivo restringido y su restricción perdure por más de un año.

Política de gestión de área: El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes emite anualmente la Resolución del manejo de caja menor, según los lineamientos dados por el Ministerio de Hacienda. Los recursos destinados a funcionamiento e inversión son gestionados a través de cuentas bancarias específicas, en las cuales se reciben los fondos según la solicitud realizada por el Grupo de Gestión Financiera y Contable a la Dirección de Tesoro Nacional, mediante el PAC.

La cuenta bancaria en la que se recauda la contribución parafiscal cultural de espectáculos públicos de las artes escénicas, creada por la Ley No. 493 de 2011. Estos recursos no se clasifican como efectivo de uso restringido, ya que la limitación en su disponibilidad se aplica a un período inferior a un mes.

Las cuentas bancarias deberán ser conciliadas mensualmente utilizando el formato establecido para tal fin, asegurando la identificación y seguimiento de las partidas conciliatorias hasta su resolución. La conciliación será elaborada por un profesional contable del Grupo Gestión Financiera y deberá ser aprobada por el profesional especializado con funciones de contador y el profesional especializado con funciones de pagador.

El Grupo de Gestión Financiera y Contable será responsable de la conciliación bancaria de las cuentas destinadas a gastos de funcionamiento e inversión. Por su parte, el profesional contable del equipo de la Ley de Espectáculos Públicos elaborará la conciliación correspondiente, la cual será revisada y aprobada por el Grupo de Gestión Financiera y Contable.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- Cuentas por Cobrar

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes registrará cuentas por cobrar por los siguientes conceptos:

- Incapacidades por cobrar.
- Convenios liquidados.
- Sanciones a organismos territoriales, extraterritoriales, personas naturales y jurídicas.
- Otros.

Reconocimiento: El Ministerio reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Para el caso de las multas y sanciones se reconocerán como ingreso y a su vez como cuenta por cobrar cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Medición inicial: Las cuentas por cobrar se medirán al valor inicial de la transacción, es decir al costo.

Medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

Medición del deterioro: Las cuentas por cobrar serán objeto de estimación de deterioro de forma individual por lo menos al final del periodo contable, previa autorización del Comité de Cuentas por Cobrar y Provisiones por Pagar, en adelante, Comité CxC y Provisiones.

El deterioro se reconocerá de manera independiente como un menor valor de la cuenta por cobrar, impactando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior se evidencia una reducción en las pérdidas por deterioro, atribuible a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el deterioro acumulado, afectando el resultado del periodo. No obstante, en ningún caso la disminución del deterioro podrá superar las pérdidas previamente reconocidas.

Las cuentas por cobrar se evaluarán por deterioro en el momento en el que se haya presentado un incumplimiento y llevados a cabos procesos de cobro persuasivo por parte de la Oficina Asesora Jurídica sin éxito.

Tabla 1. Principales causales del deterioro de cuentas por cobrar

Causales	% Deterioro
1) La Oficina Asesora Jurídica informa que la cuenta por cobrar tiene firmeza de cobro y contra la decisión no procede ningún recurso. (se incluyen incapacidades, incentivos o estímulos condicionados incumplidos, sanciones, multas, impuestos a favor del ministerio y cualquier otra cuenta por cobrar con un vencimiento igual o superior a 360 días).	Tasa de interés cero cupón de los TES en pesos (Valor Presente Neto desde fecha de reconocimiento inicial)
2) La Oficina Asesora Jurídica ha determinado que el deudor no tiene capacidad de pago, no tiene activos que puedan ser embargados o se ha negado a efectuar un acuerdo de pago con la entidad.	100% Vr Libros

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

3) La Oficina Asesora Jurídica ha determinado que no hay información de la ubicación del deudor, o no se ha logrado comunicación con el tercero que permita la recuperación de los saldos adeudados	
4) La Oficina Jurídica ha determinado que se encuentran vencidos los términos para las acciones judiciales de cobro.	

El Comité CxC y Provisiones, o la Oficina Asesora Jurídica, informará oportunamente al Grupo de Gestión Financiera y Contable sobre el estado de cobro para cada tercero, así como los cambios o deterioros determinados para las cuentas por cobrar, según las novedades respectivas, a través del instrumento definido para tal fin.

Así mismo, el citado Comité, informará al Grupo de Gestión Financiera y Contable el estado de situación de cobro para cada tercero y los cambios o deterioros determinados para las cuentas por cobrar. Una vez recaudada la información de los diferentes grupos, el Grupo de Gestión Financiera y Contable procede a calcular y registrar los deterioros individuales para cada cuenta por cobrar.

Baja en cuentas: Se dejará de reconocer total o parcialmente una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no exista probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar se transfieran, de acuerdo con la autorización recibida del Comité CxC y Provisiones, y tras la recepción de los autos de prescripción de la deuda remitidos por la Oficina Asesora Jurídica.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta la doctrina emitida por la CGN y se procederá a realizar la cancelación de la cuenta de deterioro, la cuenta por cobrar y la afectación en las cuentas de resultado del período que corresponda.

En el caso del retiro definitivo de un funcionario del Ministerio que presente saldo en la cuenta por cobrar a trabajadores, el Grupo de Gestión Humana será el encargado de realizar el cobro del saldo y de informar al Comité CxC y Provisiones sobre el estado del cobro, y si dicho saldo procede para ser dado de baja o sujeto a cálculo de deterioro. En todos los casos, la baja en cuentas por cobrar deberá ser recomendada por el Comité CxC y Provisiones o por el Comité de Sostenibilidad Contable, quienes son los responsables de analizar el cumplimiento de las condiciones necesarias para dicha baja.

En todos los casos, la baja en cuentas por cobrar deberá ser recomendada por el Comité CxC y Provisiones o por el Comité de Sostenibilidad Contable, quienes son los responsables de analizar el cumplimiento de las condiciones necesarias para dicha baja.

Presentación en los estados financieros: Las cuentas por cobrar se presentarán como un activo corriente.

Política de gestión de área: El Comité de Cuentas por Cobrar y Provisiones se reúne trimestralmente para evaluar el estado de las cuentas por cobrar del Ministerio y determinar posibles deterioros según la política contable.

La Oficina Asesora Jurídica informa al Grupo de Gestión Financiera y Contable sobre resoluciones y sanciones en firme para su registro contable. Además, recibe información sobre incumplimientos de diferentes grupos y remite los procesos sancionatorios al área de cobros persuasivos y coactivos. En caso de costas procesales a favor del Ministerio, entrega las liquidaciones de sentencia para su registro.

En cuanto a cuentas por cobrar por incapacidades, el Grupo de Gestión Humana las reconoce al liquidar la nómina y gestiona su cobro ante la EPS y ARL. También presenta informes al Comité de Cuentas por Cobrar y

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Provisiones, con copia al Grupo de Gestión Financiera y Contable, para actualizar registros, bajas y deterioros conforme a las causales.

- Inventarios

El Ministerio registrará inventarios con fines de control administrativo, correspondientes a materiales que se incluirán como parte del costo de otros activos de acuerdo con las normas de Propiedades, planta y equipo; Propiedades de inversión; Bienes de uso público; Bienes históricos y culturales; o Activos intangibles. Adicionalmente, se reconocerán como inventarios los repuestos que no serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo; los materiales que se adquieran para consumirse en la distribución de en forma gratuita en el curso normal de la operación.

La clasificación de bienes reconocidos como inventarios y las cuentas contables asignadas para su control es la siguiente:

Tabla 2. Clasificación de Inventarios

Cuenta Contable	Código	Descripción de Bienes
151423001	1-02	Combustibles
151490001	1-03	Elementos de sanidad
151424001	1-04	Elementos para construcción
151424001	1-08	Materiales y materia prima
151490001	1-10	Útiles de escritorio oficina
151408001	1-11	Viveres
151409001	1-12	Repuestos y eléctricos
151417001	1-13	Utensilios de aseo domestico
151004001	1-14	Elementos de divulgación cultural
151421001	1-16	Dotación personal- campo y taller

Medición inicial: Los inventarios se medirán por el costo de adquisición, valor que incluye el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso y/o distribución gratuita.

Reconocimiento en el resultado: Los inventarios que se utilicen para consumo interno o se distribuyan gratuitamente se reconocerán como gasto en el resultado del periodo, cuando se distribuya el bien.

Baja en cuentas: Se dará de baja los elementos de inventario cuando se realice el consumo y su respectivo reconocimiento en cuentas de resultado.

Baja en cuentas: Se dará de baja los elementos de inventario cuando se realice el consumo y su respectivo reconocimiento en cuentas de resultado.

Revelaciones: El Ministerio revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización, teniendo en cuenta el cálculo de materialidad para la vigencia y la relevancia para la toma de decisiones.

Presentación en los Estados Financieros: Los inventarios en caso de tener saldo al cierre del periodo se presentarán como un activo corriente.

Política de gestión de área: El Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios realizará el control y seguimiento

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

a los bienes adquiridos para posteriormente ser consumidos internamente y/o distribuidos en forma gratuita.

- Propiedad Planta y Equipo

El Ministerio reconoce como Propiedades, Planta y Equipo los activos tangibles utilizados en la prestación de servicios o para fines administrativos, con una vida útil mayor a 12 meses y sin intención de venta. Se incluyen bienes históricos y culturales usados administrativamente. El valor residual de los BIC es el 100% del costo, sin depreciación, debido a su naturaleza no comercializable y valorización creciente. Las adiciones y mejoras se capitalizan, mientras que las reparaciones y el mantenimiento se reconocen como gasto.

Medición inicial: Se miden al costo, incluyendo precio de adquisición, aranceles, tributos no recuperables y costos directos. Las adquisiciones sin contraprestación se miden al valor de mercado o costo de reposición. Las permutas se miden al valor de mercado de los activos recibidos o entregados. Los costos de financiación se capitalizan si cumplen los requisitos.

Determinación de Vidas Útiles: Se consideran la utilización, desgaste físico, obsolescencia y restricciones legales. La depreciación se calcula sobre el costo menos el valor residual, utilizando el método de línea recta, con vidas útiles presentadas en las siguientes tablas para bienes muebles e inmuebles.

Tabla 3. Vidas útiles bienes muebles de Propiedad Planta y Equipo

Cuentas contables	Código	Descripción bienes	Vida útil (años)
168106004	2-02	Discotecas y musitecas	1
168002001	2-06	Equipos de comedor	3
167001001	2-07	Equipos de comunicación	3
165501001	2-08	Equipos de construcción	5
166002001	2-10	Equipos de laboratorio	5
166003001	2-11	Equipos de medicina sanidad	5
166502001	2-12	Muebles y enseres y equipo de oficina	10
167502001	2-13	Vehículos	10
165511001	2-14	Herramientas y accesorios	5
168106001	2-15	Instrumentos musicales	10
167502002	2-17	Motos	10
166501001	2-18	Mobiliario y enseres	10
167002001	2-24	Equipo de computación	3
168105001	2-26	Bienes de arte y cultura sin declaratoria	N/A
168105001	2-26	Bienes de apoyo museográfico	10

Tabla 4. Vidas útiles bienes inmuebles de Propiedad Planta y Equipo

Cuentas contables	Código	Descripción bienes	Vida útil (años)
164001001	2-30	Inmuebles depreciables (BIC de uso administrativo)	50
160501001	2-31	Terrenos de inmuebles depreciables	N/A
161501001	4-01	Edificaciones	50

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Método de Depreciación: Se utiliza el método de línea recta, iniciando la depreciación cuando el activo está disponible para su uso y se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado del potencial de servicio incorporados en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

Medición posterior: Las propiedades, planta y equipo se medirán posteriormente al costo menos depreciación acumulada menos deterioro de valor acumulado.

Deterioro de valor: El deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo es la pérdida total o parcial de su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación. La entidad reconocerá una pérdida por deterioro de valor de un elemento de propiedad, planta y equipo cuando su valor en libros supere su valor del servicio recuperable. Se evaluarán por indicios de deterioro los elementos de propiedad, planta y equipo cuyo costo supere los 10 SMLVM. No se tendrán en cuenta para evaluación de indicio de deterioro aquellos bienes que se encuentren completamente depreciados.

Baja en cuentas: El Ministerio dará de baja un elemento de propiedad, planta y equipo cuando: se ordene la baja del activo por acto administrativo, por su enajenación, por hurto, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos, o cuando no se esperen beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

Cuando se decrete la baja, el funcionario delegado para tal fin en el Ministerio, mediante acto administrativo debe autorizar la salida de bienes no útiles u obsoletos de conformidad con la normatividad vigente expedida por decreto del Gobierno Nacional.

El grupo de Gestión Administrativa y de Servicios registra la baja del activo en el software de apoyo que tiene la entidad y le informará al grupo de Gestión Financiera y Contable para que proceda a hacer el registro en las cuentas correspondientes.

Revelaciones: Se revelan los métodos de depreciación, vidas útiles, conciliaciones de valores en libros, efectos de bajas, cambios en estimaciones, activos en construcción, restricciones, bienes históricos y culturales, bienes fuera de servicio, bienes en comodato, pérdidas por deterioro y reclasificaciones.

Presentación en Estados Financieros: Los bienes de propiedades, planta y equipo se presentarán como activos no corrientes.

Política de Gestión de Área: El Grupo de Infraestructura Cultural, la Dirección de Patrimonio y Memoria, el Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios o bien sea el grupo o dirección que tenga a cargo una obra civil o de construcción ejecutada por el Ministerio, será el encargado de informar respecto a la diferenciación de las erogaciones que constituyan adiciones, restauraciones o mejoras y así como también de los mantenimientos y reparaciones a los bienes muebles e inmuebles, para llevar a cabo el adecuado reconocimiento de acuerdo a las políticas contables de del Ministerio.

El Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios junto con el Grupo de Gestión Financiera y Contable llevará a cabo las conciliaciones mensuales, incluyendo las construcciones en curso de la entidad que asegure que los saldos contables y del módulo de apoyo utilizado por almacén correspondan a la realidad.

El monitoreo del grado de avance de las obras será responsabilidad de la Dirección de Patrimonio y Memoria, el Grupo de Infraestructura Cultural y el Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios con el fin de asegurar que los saldos por dichos conceptos estén actualizados.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- Bienes de Uso Público

Se reconocerán como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Estos bienes se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Son ejemplos de bienes de uso público las redes de la infraestructura de transporte, los parques recreativos, las bibliotecas, hemerotecas públicas, las plazas, entre otros.

El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre el Ministerio para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre el Ministerio con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo, sin ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios ni reducir significativamente los costos.

Medición inicial: Los bienes de uso público se medirán inicialmente al costo, el cual incluye: precio de adquisición; el valor de adquisición y materiales para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los tributos no recuperables que recaigan sobre la adquisición); los costos de los beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público; los honorarios profesionales; demás costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición o construcción se reconocerá como un menor valor de los bienes de uso público y afectará la base de depreciación.

Determinación de las vidas útiles: La vida útil de un bien de uso público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. Se estiman considerando la utilización prevista y el desgaste físico, basados en la experiencia con activos similares.

Método de depreciación bienes de uso públicos en servicio y de propiedad del Ministerio: Se utiliza el método de línea recta, iniciando la depreciación cuando el activo está disponible para su uso y se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado del potencial de servicio incorporados en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación, mantenimiento y conservación.

Medición posterior: Después del reconocimiento, los bienes uso público se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Deterioro de valor: El Ministerio reconocerá una pérdida por deterioro de valor de un elemento de bien de uso público cuando se disponga de evidencia de deterioro de estos activos, originado por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad del activo para prestar servicios o cuando su valor en libros supere su valor del servicio recuperable.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Se evaluarán por indicios de deterioro los elementos de bienes de uso público cuyo costo supere los 10 SMLVM. No se tendrán en cuenta para evaluación de indicio de deterioro aquellos bienes que se encuentren completamente depreciados.

Reclasificaciones: Cuando se determine el cambio de uso de un bien reconocido como bien de uso público y se configuren los elementos para que se reconozca en otra categoría de activo, la entidad reclasificará el valor en libros del activo a la nueva categoría.

Baja en cuentas: Se da de baja por acto administrativo, pérdida de control, falta de potencial de servicio, transferencia o falta de beneficios económicos futuros. Las pérdidas se reconocen en resultados.

Revelaciones: Se revelan métodos de depreciación, vidas útiles, conciliaciones de valores en libros, cambios en estimaciones, activos en construcción, bienes en comodato, características especiales y pérdidas por deterioro.

Presentación en los estados financieros: Los bienes de uso público, se presentarán en los estados financieros como un activo no corriente.

- Bienes Históricos y Culturales

Se reconocerán como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por el Ministerio a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Dichos activos presentan, entre otras, las siguientes características: Es poco probable que su valor en términos históricos y culturales quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado en un precio de mercado; las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o restricciones severas para su disposición por venta; son a menudo irreemplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y se espera que tengan una vida útil larga, generalmente indefinida, debido a su creciente valor colectivo, histórico, estético y simbólico.

Para que un bien pueda ser reconocido como histórico y cultural, debe existir el acto administrativo que lo declare como tal y su medición monetaria debe ser fiable. No obstante, aquellos bienes que habiendo sido declarados como históricos y culturales, cumplan con las condiciones para ser clasificados como propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o bienes de uso público se reconocerán en estas clasificaciones de activos y se les aplicará la norma que corresponda.

Los bienes históricos y culturales se reconocerán de manera individual, no obstante, cuando sea impracticable la individualización, se podrán agrupar con otros bienes de características similares.

Las restauraciones periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Las agrupaciones de bienes históricos y culturales y las cuentas contables definidos por el Ministerio para su control son las siguientes:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Tabla 5. Clasificación bienes históricos y culturales

Cuentas contables	Código	Descripción bienes
170590001	4-01	Construcciones en curso
171014001	3-02	Terrenos
171501001	3-03	Monumentos
171501010	3-09	Bienes entregados en comodato con declaratoria
171502001	3-10	Museos
171503001	6-01	Bienes de arte y cultura con declaratoria
171509001	6-02	Material bibliográfico
171504001	6-03	Bienes arqueológicos

Medición Inicial: Se miden al costo (precio de adquisición, aranceles, impuestos, costos directos). Cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición se reconocerá como un menor valor de los bienes históricos y culturales.

Cuando se reciban bienes históricos y culturales a título gratuito (donación), se reconocerá el bien por el valor establecido por el donante en el contrato o en la escritura pública. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Determinación de Vidas Útiles: Las restauraciones se deprecian considerando la utilización y desgaste físico. Para las restauraciones ejecutadas por el Ministerio, la vida útil del activo será determinado por el Grupo del Ministerio que haya formulado técnicamente la obra, de acuerdo con sus estudios previos, diseños, materiales y pliegos técnicos para la obra proyectada. (Dirección de Patrimonio y Memoria y/o el Grupo de Infraestructura Cultural).

Método de Depreciación: El método de depreciación utilizado por el Ministerio será el de línea recta, pues refleja el patrón de consumo del potencial de servicio de la restauración. Este método de depreciación se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado del potencial de servicio incorporados en el activo y será reconocida como gastos en el resultado del período.

La depreciación se determinará sobre el valor de la restauración y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. Esta se determinará en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración de las mismas características.

La depreciación de la restauración cesará cuando se produzca la baja en cuentas de esta o del activo con el cual esté asociada. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de mantenimiento, reparación o conservación.

Medición Posterior: Después del reconocimiento inicial, los bienes históricos y culturales se medirán por el costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, este valor será objeto de depreciación. Mientras tanto los mantenimientos serán registrados en el gasto del período.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Baja en Cuentas: Un bien histórico y cultural se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se pierde el control del activo o cuando no se espera obtener el potencial de servicio por el cual fue reconocido en esta categoría de activo. La pérdida originada en la baja en cuentas de un bien histórico y cultural se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando un bien histórico y cultural sea objeto de una restauración, la entidad reconocerá, en el activo, el costo de dicha restauración, previa baja en cuentas de la restauración anterior si esta se realizó sobre el mismo componente del bien. Esto se realizará con independencia de que el costo de la restauración anterior se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la nueva restauración como indicador del costo de la anterior restauración.

Revelaciones: Se revelan métodos de depreciación, vidas útiles, valores en libros, efectos de bajas, cambios en estimaciones, adquisiciones sin contraprestación e información cualitativa de bienes no reconocidos.

Presentación en Estados Financieros: Los bienes históricos y culturales se presentarán en los estados financieros como un activo no corriente.

Política de Gestión de Área: Las restauraciones que se realicen a los bienes históricos y culturales deben establecerse como tal explícitamente en los contratos o convenios que se realicen para tal fin. Con dicha información, el Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios realiza los aumentos de valor respectivos en el aplicativo de control de los bienes y esta información será remitida al Grupo de Gestión Financiera y Contable de forma mensual para el registro contable.

La Dirección de Patrimonio y Memoria y el Grupo de Infraestructura Cultural son los grupos encargados de definir la vida útil de las restauraciones que se realicen a los bienes históricos y culturales, la cual se informará mediante acta de entrega realizada. Esta acta deberá remitirse al Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios con copia al Grupo de Gestión Financiera y Contable una vez se legalice la misma.

Por su parte, el grupo de Museografía deberá informar a la Dirección de Patrimonio y Memoria, las vidas útiles de las restauraciones que se realicen a bienes de arte y cultura. La Dirección de Patrimonio informará al Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios, las vidas útiles designadas.

- Propiedades de Inversión

Se reconocerán como propiedades de inversión los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, en condiciones de mercado. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado siempre que estas partes puedan ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. En caso contrario, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción poco significativa de ella para la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades de inversión, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de bienes históricos y culturales.

Medición inicial: Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, el precio de adquisición, los impuestos por traspaso de la propiedad, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión, los costos

de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la entidad.

Medición posterior: Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en las normas de Propiedades, planta y equipo.

Reclasificaciones: El Ministerio reclasificará un activo hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso que se evidencie de acuerdo con el detalle de la política 2.7.4.

- Activos Intangibles

Se reconocerán como tal los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, se espera obtener beneficios económicos futuros y sobre los cuales se puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

El Ministerio controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio.

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando a) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad, b) le permite a la entidad disminuir sus costos o gastos, o c) le permite a la entidad mejorar la prestación de los servicios.

Como activos intangibles, el Ministerio reconocerá las licencias de programas de computador sobre las cuales se tenga el control y una medición fiable. Los activos intangibles serán reconocidos en el software que el Ministerio disponga para el manejo de sus activos, en los siguientes grupos:

Tabla 6. Clasificación activos intangibles

Cuentas contables	Código	Descripción bienes
197007001	2-25	Intangibles adquiridos
197007004	2-25	Intangibles adquiridos - licencias
197008001	2-19	Intangibles desarrollados

Medición inicial: Los activos intangibles se medirán al costo y serán reconocidos en los activos intangibles del Ministerio, siempre y cuando la vida útil sea superior a 1 año, de lo contrario será reconocido como un gasto del periodo contable.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización. Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

En cuanto a los intangibles generados internamente, la medición inicial corresponde a los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Medición Posterior: Los activos intangibles se medirán posterior a su reconocimiento, por su costo, menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado, la cual será llevada a cabo teniendo en cuenta la vida útil incluida a continuación:

Tabla 7. Vidas útiles activos intangibles

Grupo	Activos intangibles	Vida útil (años)
2-19	Programas desarrollados	5
2-25	Licencias	Depende de la vida de la licencia (Superior a 1 año)

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización y cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

Si no se puede estimar una vida útil finita, ésta podrá ser indefinida y no se hará amortización del activo intangible. El Ministerio utilizará el método de amortización lineal para sus activos intangibles.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar, con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil.

Un valor residual distinto de cero implica que la entidad espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

Deterioro de valor: El Ministerio reconocerá una pérdida por deterioro de valor de un activo intangible cuando su valor en libros supere su valor del servicio recuperable. Se evaluarán por indicios de deterioro los elementos de bienes intangibles cuyo costo supere los 10 SMLVM. No se tendrán en cuenta para evaluación de indicio de deterioro aquellos bienes que se encuentren completamente amortizados.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Baja en cuentas: Un activo intangible se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Revelaciones: Se revelan vidas útiles, métodos de amortización, conciliaciones de valores en libros, adquisiciones sin contraprestación, amortización del periodo, pérdidas por deterioro y eventos relacionados.

Presentación en los Estados Financieros: Los activos intangibles se presentarán como un activo no corriente.

Política de gestión de área: El grupo de Gestión de Tecnología y Sistemas de la Información será el encargado de tener un inventario de software actualizado de la entidad.

Con esta base de datos, los grupos Gestión de Tecnología y Sistemas de la Información y Gestión Administrativa y de Servicios llevarán a cabo conciliaciones periódicas para identificar aquellos activos que no se encuentren registrados y controlados por inventarios, para que se proceda con su reconocimiento.

Así mismo, el Grupo de Gestión Financiera y Contable realizará los registros contables y la conciliación con la información depurada que suministre mensualmente el grupo de Gestión Administrativa y de Servicios sobre las erogaciones y demás transacciones que se realicen sobre estos activos, para velar que las cifras de los estados financieros se encuentren acorde.

- **Arrendamientos**

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida.

Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

El detalle del reconocimiento se realizará conforme a la política 2.9.2 y siguientes.

- **Recursos Entregados en Administración**

Los recursos entregados en administración son aquellos, bajo el control del Ministerio, que se entregan con el propósito de que la entidad que los reciba cumpla con ellos una finalidad específica. La entrega de recursos a sociedades fiduciarias o terceros se puede hacer directamente o a través de otra entidad de gobierno o empresa pública.

Medición inicial: Los recursos entregados en administración se medirán inicialmente al valor de la transacción conforme al procedimiento contable emitido por la CGN para el registro de los recursos entregados en administración.

Medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento, los recursos entregados en administración se mantendrán por el valor de la transacción.

Baja en cuentas: Los recursos entregados en administración se dejarán de reconocer cuando se legalicen la totalidad de los dineros entregados, conforme al cumplimiento de los soportes respectivos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes al activo se transfieran.

- Cuentas por Pagar

Se reconocerán como tal las obligaciones adquiridas por el Ministerio con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Usualmente se reconocen cuentas por pagar por concepto de adquisición de bienes y servicios o proyectos de inversión, servicios públicos, transferencias, viáticos y gastos de desplazamiento, retenciones realizadas, aportes sobre la nómina, recaudos a favor de terceros y recaudos por clasificar.

Medición Inicial: Las cuentas por pagar se medirán inicialmente por el valor de la transacción.

Medición Posterior: Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Baja en cuentas: Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

Revelaciones: El Ministerio revelará información relativa al valor en libros de las cuentas por pagar. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago, como, por ejemplo; prescripción de estas, baja por inexistencia o renuncia de los derechos por parte del tercero.

Política de gestión de área: El registro de las obligaciones está a cargo del Grupo de Gestión Financiera y Contable. Este es un proceso dinámico que se realiza durante todos los días del mes, una vez radicada la cuenta con todos los requisitos exigidos por el Ministerio.

Los pagos son registrados por el profesional de pagaduría, afectando las cuentas bancarias si es un pago a beneficiario final o los depósitos en la CUN si es un traspaso a pagaduría. Mensualmente, según los pagos registrados por el profesional de pagaduría, el profesional de contabilidad debe realizar conciliación de la cuenta de retenciones practicadas según el instructivo interno establecido en el Grupo de Gestión Financiera y Contable.

- Beneficios a Empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el Ministerio proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por acuerdos formales celebrados entre La entidad y sus empleados y requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.

Beneficios a corto plazo: Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable, cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre de este. Hacen parte de dichos beneficios, los sueldos, salarios y aportes a la seguridad social, prestaciones sociales legales como bonificaciones, prima de navidad y otras primas. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados, es decir cada mes.

Beneficios a largo plazo: Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de post empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes: a) premios o bonificaciones por antigüedad, b) beneficios por invalidez permanente a cargo de la entidad, y c) beneficios por recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

Medición: Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a los empleados a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Revelaciones: La entidad revelará una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto y largo plazo, incluyendo la política de financiación; la cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto y largo plazo otorgados los empleados; la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad; y el valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo.

Presentación en los Estados Financieros: El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se clasificará como pasivo corriente, mientras que los pasivos a largo plazo se presentarán como pasivos no corrientes.

Política de gestión contable: El grupo de Gestión Humana es el encargado de remitir información al Grupo de Gestión Financiera y Contable con el fin de realizar los cruces de información de saldos correspondientes a seguridad social, sueldos y prestaciones sociales por pagar al final de cada mes.

- Provisiones

Se reconocerán como tal los pasivos a cargo de la entidad que no estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Se reconocerá una provisión cuando cumpla todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación.
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos y los desmantelamientos.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Tabla 8. Clasificación de obligaciones

Obligación	Rango Porcentual	Reconocimiento
Probable	Más del 50%	Registro de Provisión
Posible	Entre 10% y 50%	Pasivo Contingente Revelado en Cuenta de Orden
Remota	Menos del 10%	Ninguna Acción

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Adicionalmente solamente se utilizarán para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, cuando la entidad incurra en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

Se reconocerán provisiones cuando la entidad esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual la entidad preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la entidad reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

Medición inicial: Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y el tipo de la pretensión (para las provisiones por litigios).

Para las provisiones por litigios, la entidad evaluará los siguientes riesgos para determinar la probabilidad de pérdida de un proceso en contra:

- a) Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.
- b) Riesgo de pérdida del proceso asociado a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.
- c) Presencia de riesgos procesales y extraprocesales.
- d) Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

Adicionalmente, la entidad determinará el valor de las pretensiones según el tipo que se identifique en la demanda; así:

- Pretensiones determinadas: el apoderado del proceso define el valor de la pretensión del demandante sumando todas las pretensiones de la demanda.
- Pretensiones indeterminadas: el apoderado del proceso determina el valor de las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta, entre otros: datos históricos de situaciones similares, sentencias precedentes y doctrina jurisprudencial, siempre y cuando las mismas tengan la vocación de generar erogación económica para la entidad.
- Pretensiones periódicas laborales: el apoderado del proceso debe tasar el valor de los dineros adeudados tomando como referencia, para el inicio del cálculo, la fecha indicada por el demandante y, como fecha final, la fecha estimada de pago.

Medición posterior: Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará los resultados si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo y el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando la provisión se valore al valor presente de la obligación, su importe se incrementará periódicamente para reflejar el efecto del valor del dinero en el tiempo. Este incremento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo. Si la salida de recursos con beneficios económicos asociados para cancelar la obligación deja de ser probable, la provisión será liquidada o revertida.

Política de gestión de área: El grupo responsable de la calificación del riesgo de probabilidad de pérdida de un proceso litigioso es el Grupo de Defensa Judicial y Jurisdicción Coactiva adscrito a la Oficina Asesora Jurídica. Este grupo deberá informar al Grupo de Gestión Financiera y Contable a través del Comité CxC y Provisiones de forma trimestral los cambios surgidos en la medición de los litigios en contra de la entidad para su reconocimiento contable. Sin embargo, de manera mensual la oficina jurídica enviará un reporte de las novedades presentadas para los ajustes por parte del Grupo de Gestión Financiera y Contable.

La evaluación de los procesos litigios debe ser manejado en el aplicativo EKOGUI, en el cual se incluirán cada seis (6) meses o cada vez que ocurran los cambios en la evaluación de riesgo de probabilidad de pérdida de los procesos específicos. La ponderación de cada caso se ajustará dependiendo del análisis que realiza el abogado apoderado para cada proceso.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

La calificación o medición que se le den a los cuatro (4) criterios establecidos en el aplicativo EKOGUI por parte de la Oficina Asesora Jurídica son los siguientes:

A. Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda.

- Alto: existe relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante.
- Medio alto: existen normas, pero no existen hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones del demandante.
- Medio bajo: existen hechos ciertos y completos, pero no existen normas que sustenten las pretensiones del demandante.
- Bajo: no existen hechos ni normas que sustenten las pretensiones del demandante.

B. Riesgo de pérdida del proceso asociado a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.

- Alto: el material probatorio aportado en la demanda es suficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.
- Medio alto: el material probatorio aportado en la demanda es suficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.
- Medio bajo: el material probatorio aportado en la demanda es insuficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.
- Bajo: el material probatorio aportado en la demanda no es contundente, congruente y pertinente para demostrarlos hechos y pretensiones de la demanda.

C. Presencia de riesgos procesales y extraprocesales: este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado:

- a. Posición del juez de conocimiento (existencia de elementos que afectan la objetividad del juez en razón a su edad, origen regional, filiación política y/o religiosa, ideología, pertenencia a grupos socioculturales o intereses económicos).
- b. Presencia de medidas de protección transitoria a favor del demandante como acción de tutela y/o medidas cautelares.
- c. Corrupción.
- d. Inminencia de revocatoria de fallo favorable o ratificación de fallo desfavorable en segunda instancia o recursos extraordinario.
- e. Medidas de descongestión judicial.
- f. Cambio del titular del despacho.

- Alto: cuando se presentan alguno de los eventos (a), (b) y/o (c).
- Medio alto: cuando se presenta solamente el evento (d).
- Medio bajo: cuando se presenta el evento (e) o el evento (f).
- Bajo: cuando no se presenta ningún evento.

D. Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia: este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- Alto: existe suficiente material jurisprudencial que soporta fallos desfavorables para los intereses del estado; principalmente sentencias de unificación y/o constitucionalidad.
- Medio alto: se han presentado al menos tres fallos de casos similares en un mismo sentido que podrían definir líneas y tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado.

Medio bajo: se han presentado menos de tres casos similares que podrían definir tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado.

- Bajo: no existe ningún precedente jurisprudencial.

Adicionalmente, el apoderado de los procesos litigios de la entidad, deberá tener en cuenta para la calificación de cada proceso lo siguiente:

- La determinación de la pretensión, según el tipo al que corresponda.
- La determinación de la calificación de los cuatro (4) riesgos definidos y ponderación.
- Fecha de admisión de la demanda
- La determinación de la duración esperada en años del litigio.
- El porcentaje de ajuste de la condena o la pretensión.

- Activos y Pasivos Contingentes

Los activos y pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Activos Contingentes

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad. Sin embargo, los activos contingentes se controlarán mediante cuentas de orden.

Pasivos Contingentes

Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros bien sea porque no es probable que, por la existencia de esta y para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo (provisión) en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar.

Los pasivos contingentes por litigios se controlarán en cuentas de orden según la revisión que realice el Grupo de Defensa Judicial y Jurisdicción Coactiva, y la conciliación que se realice mensualmente con el Grupo de Gestión Financiera y Contable. La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la entidad tendría que realizar para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Para tal efecto, se utilizará como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para realizar el desembolso.

Revelaciones: Una descripción de la naturaleza del activo o pasivo contingente; una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal anterior.

- Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba el Ministerio sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga el Ministerio dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

El detalle de medición y revelación se detallan en la política 2.15.2 y 2.15.3.

- Ingresos de Transacciones Con Contraprestación

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, para el caso del ministerio, los que se originan en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros. El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción.

El detalle de medición y revelación se detallan en la política 2.16.3 y 2.16.4.

- Ingresos y Gastos de Transferencias y Subvenciones

Se reconocerán como gastos de transferencias los activos, monetarios o no monetarios, que se entreguen a otras entidades de gobierno sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del activo entregado. También se reconocerán como gastos de transferencias la asunción y condonación de obligaciones, de otras entidades de gobierno.

Los gastos de transferencias o subvenciones pueden o no estar sujetos a estipulaciones, las cuales pueden ser originadas en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Medición: Las transferencias o subvenciones en efectivo se medirán por el valor establecido en el acto administrativo, o por el valor de la obligación que surja en la ejecución del contrato o convenio.

Las transferencias o subvenciones no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor en libros que tenga el activo no monetario en la entidad. Posteriormente, el activo diferido reconocido por transferencias o subvenciones condicionadas se amortizará en la proporción de la obligación de desempeño cumplida por el receptor, afectando el gasto en el resultado del periodo.

- Reporte de Información Contable Pública de Convergencia

La información contable pública se reporta a la Contaduría General de la Nación mediante el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), en cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en la Resolución No. 138 de 2025, Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 038 de 2024, aplicable a partir del segundo trimestre de 2025.



LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CGN

CERTIFICA:

El estado de las categorías administradas por la CGN, sobre las cuales se recibió información, en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 25 de febrero de 2026, hora 12:32:14**, información remitida por la entidad reportante descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Estado	ACTIVO
Nit	830034348:5
Representante Legal Actual	YANNAI KADAMANI FONRODONA
Código CGN	14100000
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
Año	2025

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Categoría	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	2025	Enero - Marzo	30/04/2025	29-abr-25 19:51:17	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	2025	Abril - Junio	31/07/2025	30-jul-25 14:35:21	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	2025	Julio - Septiembre	31/10/2025	30-oct-25 14:52:26	Aceptado	OPORTUNO
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA (Formularios)	2025	Octubre - Diciembre	19/02/2026	19-feb-26 17:16:48	Aceptado	OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 601 4926400 opción 2

(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prórroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Relación de categorías sin reporte (Omisiones)

- Otras de las principales políticas y prácticas contables aplicadas para la preparación de los Estados Financieros, vigencia 2025:

a. Se reconoce la totalidad de las operaciones correspondientes a derechos, bienes y obligaciones ciertas, que representan los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, tanto ordinarios como extraordinarios. Estos conceptos se registran aplicando la base de causación, garantizando así que la información sea consistente y razonable.

b. Todas las operaciones registradas cuentan con soportes documentales idóneos, verificables y comprobables, garantizando su respaldo y confiabilidad. Estos documentos pueden consultarse a través de aplicativos de gestión documental, como AZ Digital, o en repositorios específicos de cada dependencia, como SharePoint.

c. El Grupo de Gestión Financiera lleva a cabo conciliaciones mensuales para alinear la información contable con las diferentes áreas proveedoras de datos en la preparación de los estados financieros, como Gestión

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Humana, la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios. Adicionalmente, se realizan conciliaciones trimestrales con las dependencias de Infraestructura y Patrimonio en relación con los contratos de obras de construcción. Este proceso asegura la generación de información depurada y precisa.

d. La presentación de las notas a los estados financieros se ajusta a la estructura definida por la Contaduría General de la Nación, conforme a lo establecido en la Resolución No. 138 de 2025 y sus anexos.

- Listado de Notas que No Aplica a la Entidad

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 20. OPERACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

NOTA 21. PRESTAMOS POR PAGAR

NOTA 31. COSTOS DE VENTAS

NOTA 32. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 33. ACUERDOS DE CONCESIÓN

NOTA 36. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	7.977.881.544	6.869.273.779	1.108.607.765
1.1.10	Db	Depósitos en Instituciones Financieras	7.977.881.544	6.869.273.779	1.108.607.765

5.1. Depósitos en Instituciones Financieras

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2025 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	7.977.881.544	6.869.273.779	1.108.607.765	0,00	0,0
1.1.10.05	Db	Cuenta Corriente	12.909.730	12.909.730	0		
1.1.10.06	Db	Cuenta de Ahorro	7.964.971.814	6.856.364.049	1.108.607.765		

Al 31 de Diciembre de 2025, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mantiene un total de siete (7) cuentas bancarias, de las cuales seis (6) corresponden a cuentas corrientes y una (1) a cuenta de ahorros, destinadas al desarrollo de sus actividades misionales. Todas las operaciones se realizan en pesos colombianos. Las cuentas bancarias son conciliadas mensualmente, no presentan restricciones para la disposición de los recursos y ninguno de sus saldos se encuentra afectado por procesos judiciales. A continuación, se presenta la información sobre los saldos y usos registrados en los libros contables al cierre del periodo:

NÚMERO DE LA CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA BANCARIA	SALDO EN LIBROS A DICIEMBRE 31 DE 2025	USO
18993378	Banco Davivienda S.A.	Corriente	0	Gastos Generales
18993386	Banco Davivienda S.A.	Corriente	0	Transferencias Corrientes
18993394	Banco Davivienda S.A.	Corriente	0	Inversión Ordinaria
26060475	Banco Popular S. A..	Corriente	0	Caja Menor - Despacho Ministra
6069996178	Banco Davivienda S.A.	Corriente	0	Caja Menor - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa
26060616	Banco Popular S. A.	Corriente	12.909.730	Gastos de Personal inherentes a la nómina de funcionarios y supernumerarios
309090200015600	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA	Ahorros	7.964.971.814.	Recaudo de recursos por contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas - Ley 1493-2011.
TOTALES			7.977.881.544,.	

La cuenta corriente destinada a los gastos de caja menor del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa se encuentra activa; sin embargo, no se tramitó la Resolución de constitución de la caja menor para la vigencia 2025.

5.2. Efectivo de Uso Restringido

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, no posee cuentas de efectivo de uso restringido. En virtud del concepto No. 2000001551 del 2019, emitido por la Contaduría General de la Nación; “el efectivo de uso restringido corresponde a los recursos que presentan limitaciones para su disponibilidad inmediata, ya sea por causas de tipo legal o económico que impiden que pueda utilizarse o intercambiarse en la brevedad posible, es decir que se está frente a un criterio de uso en el tiempo. Así pues, la destinación específica no es en sí misma un factor de limitación en el tiempo”.

La cuenta bancaria designada para el recaudo de los dineros de la contribución parafiscal cultural de espectáculos públicos de las artes escénicas, establecida por la Ley No. 493 de 2011. Según el convenio de

reciprocidad vigente, los recursos deben permanecer en dicha cuenta de recaudo durante un período de 20 días antes de ser transferidos a la CUN.

De conformidad con el manual de políticas contables del Ministerio, estos recursos no se clasificarán como efectivo de uso restringido ya que la limitación en la disponibilidad del uso del dinero refiere a un periodo inferior a un mes. En su lugar, se clasifican como activo corriente, a menos que exista una restricción que perdure por más de un año, en cuyo caso se consideraría como efectivo restringido.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	7.213.530.155	7.113.920.018	99.610.137
1.3.11	Db	Contribuciones Tasas e Ingresos no Tributarios	3.241.903.165	3.008.719.081	233.184.084
1.3.37	Db	Transferencias por Cobrar SPRG	4.307.449.293	4.413.773.968	-106.324.675
1.3.38	Db	Sentencias, Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales a Favor de la Entidad	9.011.371	0	9.011.371
1.3.84	Db	Otras Cuentas por Cobrar	296.524.415	333.663.598	-37.139.183
1.3.86	Cr	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (Cr)	-641.358.089	-642.236.628	878.539

7.1. Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2025			DETERIORO ACUMULADO 2025				DEFINITIVO	
	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.241.903.165	0	3.241.903.165	524.863.565	0	19.509.870	505.353.695	16	2.736.549.470
1.3.11.01	Tasas	0	0	0				0	0	0
1.3.11.02	Multas y Sanciones	3.241.903.165	0	3.241.903.165	524.863.565	0	19.509.870	505.353.695	16	2.736.549.470

La cuenta 1.3.11.02 por valor \$3.241.903.165 representa las multas impuestas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a veinticuatro (24) deudores por faltas contra el patrimonio cultural de la Nación (Construcción de obras en inmuebles previamente declarados bienes de interés cultural y sin el permiso del Ministerio de Cultura).

7.2. Transferencias por Cobrar SPGR

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2025			DETERIORO ACUMULADO 2025					DEFINITIVO
	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR SPRG	4.307.449.293	0	4.307.449.293	0	0	0	0	0	4.307.449.293
1.3.37.02	Sistema General de Regalías	712.758.381	0	712.758.381				0	0	712.758.381
1.3.37.12	Otras Transferencias	3.594.690.913	0	3.594.690.913	0	0	0	0	0	3.594.690.913

El saldo registrado en la cuenta 13.37.02 “Transferencias por cobrar al Sistema General de Regalías – SGR”, corresponde a recursos por cobrar en cumplimiento de la Resolución No. 1064 de 2017 del Departamento Nacional de Planeación destinados a atender gastos del rubro presupuestal de funcionamiento. Por otro lado, el saldo registrado en la cuenta 13.37.12 “Otras Transferencias” corresponde a recursos destinados para atender gastos del rubro presupuestal de inversión.

7.3. Sentencias, Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales a favor de la entidad.

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2025			DETERIORO ACUMULADO 2025					DEFINITIVO
	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
1.3.38	SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR DE LA ENTIDAD	9.011.371	0	9.011.371	0	0	0	0	0	9.011.371
1.3.38.05	Costas Procesales	9.011.371	0	9.011.371				0	0	9.011.371

El saldo registrado en la cuenta 1.3.38, por valor de \$9.011.371, corresponde a costas procesales derivadas de la Sentencia No. 5001-23-33-000-2014-0036-02 (65.625) del 5 de febrero de 2024, asociadas al proceso E-Kogui No. 605381.

7.4. Otras Cuentas por Cobrar.

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2025			DETERIORO ACUMULADO 2025					DEFINITIVO
	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	296.524.415	0	296.524.415	117.373.064	65.219.622	46.588.291	136.004.394	46	160.520.021
1.3.84.26	Pago por Cuenta de Terceros	121.988.710	0	121.988.710				0	0	121.988.710
1.3.84.90	Otras Cuentas por Cobrar	174.535.705	0	174.535.705	117.373.064	65.219.622	46.588.291	136.004.394	78	38.531.311

El saldo de la cuenta 1.3.84, por valor de \$296.524.414, corresponde a recursos pendientes de reintegro al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, discriminados así:

- \$121.988.710 por concepto de incapacidades pagadas a funcionarios y pendientes de reintegro por parte de once (11) EPS, según informe del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana.
- \$174.535.705 correspondientes a cuentas por cobrar por incumplimiento de convenios de diecisiete (13) terceros, actualmente en seguimiento por la Oficina Asesora Jurídica.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

7.5. Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (Cr)

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
1.3.86	Cr	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-641.358.089	-642.236.628	878.539
1.3.86.14	Cr	Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios	-505.353.695	-524.863.565	19.509.870
1.3.86.90	Cr	Otras Cuentas por Cobrar	-136.004.394	-117.373.064	-18.631.331

El saldo de la cuenta 1.3.86, por valor de \$641.358.089, corresponde al deterioro de cuentas por cobrar originadas en sanciones administrativas, incumplimientos contractuales e incapacidades, reconocido con corte a diciembre de 2025.

El día 29 de Diciembre de 2025 sesionó el comité de Cuentas por cobrar y Provisiones por pagar autorizando el deterioro de la cartera hasta un monto máximo de \$47.807.333.

En la cuenta 13.86.14 “Deterioro contribuciones, tasas e ingresos no tributarios” se registra el valor correspondiente al deterioro de las sanciones administrativas, por total de \$505.353.695, como se relaciona a continuación:

Concepto	Identificación	Razón Social	Saldo
Sanciones Administrativas	TER 800099095	MUNICIPIO DE IPIALES	-28.027.084
Sanciones Administrativas	TER 891501292	MUNICIPIO DE CALOTO	-67.343.541
Sanciones Administrativas	TER 890480643	MUNICIPIO DE MOMPOS	-32.039.955
Sanciones Administrativas	TER 891780057	MUNICIPIO DE TENERIFE	-45.296.021
Sanciones Administrativas	TER 900402213	INVERSIONES MARTIN HIDALGO SAS	-50.451.712
Sanciones Administrativas	TER 43061785	ADRIANA DIAZ	-80.842.628
Sanciones Administrativas	TER 79355390	JUAN EMILIO HERNÁNDEZ CAMPOS	-54.956.517
Sanciones Administrativas	TER 79393895	OLIVERIO ROMERO GAMBA	-109.913.033
Sanciones Administrativas	TER 33210957	TORRES ESTHER GARRIDO DE	-36.483.204
Totales			-505.353.695

En la cuenta 13.86.90 “Deterioro otras Cuentas por Cobrar” se registra el valor correspondiente al deterioro de las incapacidades y otras cuentas por cobrar, por total de \$136.004.394, como se relaciona a continuación:

Concepto	Identificación	Razón Social	Saldo
Incapacidades	TER 860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	-15.913.664
Incapacidades	TER 860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.	-1.223.600
Incapacidades	TER 800130907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A	-563.816
Incapacidades	TER 800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	-13.225.231
Incapacidades	TER 830003564	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S	-2.456.452
Incapacidades	TER 900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	-940.229
Incapacidades	TER 800088702	EPS SURAMERICANA S. A	-2.021.256

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Concepto	Identificación	Razón Social	Saldo
Incapacidades	TER 800140949	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A	-724.588
Incapacidades	TER 830113831	ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	-31.261
Incapacidades	TER 901097473	MEDIMÁS EPS S.A.S.	-3.825.575
Otras C por Cobrar	TER 830115966	FUNDACION COLOMBIA BELLA	-4.221.147
Otras C por Cobrar	TER 900228135	FUNCOLEX FUNDACION COLOMBIANA SEMILLAS AL EXITO	-8.433.333
Otras C por Cobrar	TER 838000363	ASOCIACION DE CABILDO INDIGENA MAYOR DE TARAPACA RESGUARDO COTHUE PUTUMAYO	-11.687.254
Otras C por Cobrar	TER 900253087	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA TRINIDAD	-9.200.000
Otras C por Cobrar	TER 79377180	JUAN FEDERICO ROBERTO SERGIO VEGA GONZALEZ	-13.307.211
Otras C por Cobrar	TER 94311507	DUBERLEY RODRIGUEZ BERNAL	-9.500.000
Otras C por Cobrar	TER 1143835962	CAMILO ALEJANDRO MEDINA ABELLA	-6.400.000
Otras C por Cobrar	TER 52952531	EILEEN CATHERINE BOHORQUEZ APARICIO	-9.000.000
Otras C por Cobrar	TER 5821738	HECTOR GUIOVANY VILLA SEPULVEDA	-3.974.000
Otras C por Cobrar	TER 901004578	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN JOSE	-1.300.000
Otras C por Cobrar	TER 73578053	LUIS GERARDO MARTINEZ MIRANDA	-3.802.232
Otras C por Cobrar	TER 40151205	ALIS PURICHO PEÑA	-3.167.557
Otras C por Cobrar	TER 900442577	FUNDACION TEJIDO SOCIAL ORG	-11.085.989
Totales			-136.004.394

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
1.6	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	196.609.468.608	206.392.103.537	-9.782.634.929
1.6.05	Db	Terrenos	14.185.198.634	14.185.198.634	0
1.6.15	Db	Construcciones en Curso	190.382.000	190.382.000	0
1.6.35	Db	Bienes Muebles en Bodega	450.467.461	2.265.699.124	-1.815.231.663
1.6.37	Db	Propiedades, Planta y Equipo no Explotados	3.874.796.258	1.906.948.650	1.967.847.608
1.6.40	Db	Edificaciones	174.410.966.337	174.410.966.337	0
1.6.55	Db	Maquinaria y Equipo	2.353.643.845	2.345.857.285	7.786.560
1.6.60	Db	Equipo Médico y Científico	672.099.007	574.708.034	97.390.973
1.6.65	Db	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	15.413.662.102	14.569.188.991	844.473.111
1.6.70	Db	Equipos de Comunicación y Computación	55.884.130.364	50.284.787.368	5.599.342.997
1.6.75	Db	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	905.754.263	1.870.334.679	-964.580.416
1.6.80	Db	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	188.081.497	120.741.737	67.339.760

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

1.6.81	Db	Bienes de Arte y Cultura	3.350.244.213	3.500.167.516	-149.923.303
1.6.85	Cr	Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (Cr)	-75.269.957.373	-59.714.292.079	-15.555.665.294
1.6.95	Cr	Deterioro Acumulado de Propiedades, Planta y Equipo (Cr)	0	-118.584.738	118.584.738

Los terrenos y edificaciones clasificados en propiedad planta y equipo tienen uso administrativo y algunos de ellos tienen declaratorias de bienes de interés cultural. La medición de estos activos es por el costo histórico.

Los terrenos sobre los que se encuentran construidas las propiedades, planta y equipo se reconocen por separado así:

USO	NOMBRE	BIC	VR LIBROS
En servicio	Predio Oriental del Museo de la Independencia Casa del Florero	Si	600.000.000
En servicio	Terreno Palacio Echeverry Casa (A)	Si	968.000.000
En servicio	Terreno Palacio Echeverry Casa (B)	Si	892.000.000
En servicio	Terreno Palacio Echeverry Casa (C)	Si	892.500.000
En servicio	Terreno Palacio Echeverry Casa (D)	Si	880.000.000
En servicio	Terreno Casa de la Opera	Si	1.223.135.000
En servicio	Terreno Claustro Santa Clara	Si	3.820.048.000
En servicio	Terreno Casa Abadía Méndez	Si	3.142.720.000
Entregados a Terceros	Lote Culturama y Casa (Museo De Arte Religioso Duitama - Sogamoso)	No	1.308.515.634
Entregados a Terceros	Terreno - Predio De Garagoa - Donde Funciona La Casa De La Cultura	No	458.280.000
Total Terrenos			14.185.198.634

El saldo registrado en la cuenta 1.6.15 por valor de \$190.382.000, corresponde a la titularidad del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes sobre el inmueble local 106, adyacente al Teatro César Conto Ferrer en la ciudad de Quibdó, actualmente en proceso de construcción según contrato 4327-2024 con el Consorcio Obras MO-2024, cuyo objeto es la ejecución de obras de ampliación, mantenimiento y terminación (Fase II) para la puesta en funcionamiento del Teatro, junto con el contrato de consultoría 3084-2022.

La cuenta 1.6.35 registra los bienes muebles almacenados en bodega, por un valor de \$450.467.461. Estos bienes son adquiridos y posteriormente entregados a los Grupos y Direcciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Al momento de la entrega, se realiza la reclasificación correspondiente a la categoría de propiedad, planta y equipo, con lo cual inicia la utilización del activo.

En relación con las Propiedades, Planta y Equipo No Explotados, al 31 de diciembre de 2025, la cuenta contable 16.37 cerró con un saldo de \$3.874.796.258, correspondiente a bienes devolutivos en mal estado que se

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

encuentran en trámite para su baja del inventario. Cabe destacar que los activos clasificados en esta categoría están completamente depreciados.

Según la información proporcionada por el Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios, durante 2025 se registró un aumento en el saldo de \$1.967.847.608. Este incremento obedece a la devolución de bienes por parte de distintas dependencias del Ministerio, incluyendo mobiliario, equipos de cómputo y comunicación, maquinaria y equipo de laboratorio, debido a daños o al cumplimiento de su vida útil.

La cuenta edificaciones de propiedad planta y equipo registradas en la cuenta 16.40, representa los bienes inmuebles reconocidos por Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con uso administrativo o de prestación del servicio misional y corresponde al siguiente detalle:

CODIGO INVENTARIO	DETALLE	BIC	VALOR LIBROS
127135	Casa Abadía Méndez	Si	3.872.504.181
127138	Casa De La Opera - Dirección De Comunicaciones	Si	1.123.777.600
127145	Claustro Santa Clara	Si	11.124.436.540
127151	Palacio Echeverri Casa (A)	Si	4.814.326.400
127152	Palacio Echeverri Casa (B)	Si	4.563.769.600
127153	Palacio Echeverri Casa (C)	Si	4.537.686.400
127154	Palacio Echeverri Casa (D)	Si	3.017.352.000
168035	Casa Bolívar (Cartagena)	No	9.379.307.000
126764	Casa de la cultura de Garagoa (En Comodato a terceros)	No	1.093.130.177
158635	Centro Nacional De Las Artes	No	130.884.676.439
Total Edificaciones			174.410.966.337

En la cuenta 1.6.55 de maquinaria y equipo por valor de \$ 2.353.643.845 se registran elementos requeridos para construcción, como balanza de suelos, plantas electrónicas, sistemas de aires acondicionados, iluminación automatizada y maquinaria industrial en general.

En la cuenta 1.6.60 de equipo médico y científico por valor de \$672.099.007 se encuentran registrados diffractometer tube, equipos de monitoreo, videos microscope, desfibriladores, destiladores para agua, medidor portátil, balanzas, entre otros.

La cuenta 1.6.65, por valor de \$ 15.413.662.102, corresponde a muebles, enseres y equipos de oficina, tales como mobiliario, casilleros, muebles de biblioteca, tableros, entre otros.

El saldo de la cuenta 1.6.70 por valor de \$55.884.130.364 comprende los bienes catalogados como equipo comunicación y computación, incluyen sistemas de control, sistemas de sonido, lectores, malacates, protectores, controladores, amplificadores, proyectores de vídeo, consolas de audio e iluminación robótica, así como computadoras, impresoras y teléfonos en general.

El saldo de la cuenta 1.6.75 por valor de \$905.754.263 comprende la flota de transporte del Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes, incluyen vehículos y una motocicleta, destinados a facilitar los desplazamientos de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones. Estos vehículos se utilizan para llevar a cabo tareas administrativas, realizar visitas y asistir a reuniones con dependencias asociadas, así como para cumplir con otras actividades programadas en su agenda oficial.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

En la cuenta 1.6.80 equipo de comedor, cocina y despensa por valor \$188.081.497 se encuentran registrados activos en servicio como neveras, estufas, cafeteras automáticas, hornos microondas, trampas de grasa, elementos de cocina, cafetería y despensa en general.

En la cuenta 1.6.81 bienes de arte y cultura por valor de \$3.350.244.213 se encuentran registrados activos sin declaratoria de bien de interés cultural y que prestan servicio de exhibición en los diferentes museos e instalaciones del Ministerio o comodatos vigentes.

Al 31 de Diciembre de 2025, el saldo de la cuenta 1.6.85 asciende a \$-75.269.957.373, correspondiente a la depreciación acumulada de los activos del Ministerio. Las estimaciones contables relacionadas con la vida útil y la depreciación de los activos de propiedad, planta y equipo se realizan de acuerdo con lo establecido en la política contable 2.4.3 del Ministerio y en los lineamientos impartidos por la Contaduría General de la Nación.

Durante la vigencia 2025 se suscribió el contrato No. 1765 de 2025 con la Comercializadora Nave Ltda cuyo objeto fue *“Prestar los servicios de intermediación comercial tendientes al logro y perfeccionamiento de la venta de bienes muebles de propiedad del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”*, producto de la ejecución de este contrato se llevo a cabo la venta de (5 lotes) compuestos por diferentes bienes muebles cuyo valor ascendió a la suma de \$148.850.000

El Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios controla a través del aplicativo SAPIENS los activos clasificados como propiedad planta y equipo. En consonancia con las políticas contables del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se realiza anualmente inventarios de control físico para verificar su existencia, funcionalidad y deterioro. Además, se lleva a cabo un análisis periódico para evaluar posibles cambios en la vida útil, valor residual y depreciación acumulada de los mismos.

Se utiliza el método de depreciación de línea recta debido a que refleja con precisión el patrón de consumo del potencial de servicio del activo. Durante el año fiscal 2025, no se han producido modificaciones en las estimaciones que requieran ajustes en las variables.

El deterioro de los activos clasificados como propiedad, planta y equipo se determina mediante una revisión anual, la cual tiene como objetivo identificar si cumplen con los índices de deterioro establecidos. Este análisis se lleva a cabo en los activos cuyo costo supere los 10 SMLVM.

El Grupo de Gestión Financiera y Contable realiza mensualmente, en colaboración con el Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios, una conciliación entre los datos ingresados en el sistema SAPIENS y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). Este proceso tiene como objetivo identificar activos del grupo de propiedad, planta y equipo que aún no hayan sido registrados en ninguno de los dos sistemas, junto con las razones que justifiquen dicha situación.

10.1. Detalle Saldos y Movimientos PPE - Muebles

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	BIENES MUEBLES EN BODEGA	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	BIENES DE ARTE Y CULTURA	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	2.345.857.285	50.284.787.368	1.870.334.679	574.708.034	14.569.188.991	2.265.699.124	1.906.948.650	120.741.737	3.500.167.516	77.438.433.383
+ ENTRADAS (DB):	39.930.779	10.595.558.680	120.584.738	124.288.465	1.399.884.310	10.276.714.233	3.358.210.072	79.331.680	257.965.960	26.252.468.917
Adquisiciones en compras	39.930.779	10.595.558.680	120.584.738	124.288.465	1.399.884.310	10.276.714.233	3.358.210.072	79.331.680	257.965.960	26.252.468.917
Otras entradas de bienes muebles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- SALIDAS (CR):	32.144.219	4.996.215.683	1.085.165.154	26.897.492	555.411.199	12.091.945.896	1.390.362.464	11.991.920	407.889.263	20.598.023.290
Baja en cuentas		690.323.738	966.580.416		73.376.091		249.985.088	5.345.000	6.591.810	1.992.202.142
Otras salidas de bienes muebles	32.144.219	4.305.891.945	118.584.738	26.897.492	482.035.109	12.091.945.896	1.140.377.377	6.646.920	401.297.453	18.605.821.148
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	2.353.643.845	55.884.130.364	905.754.263	672.099.007	15.413.662.102	450.467.461	3.874.796.258	188.081.497	3.350.244.213	83.092.879.010
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	2.353.643.845	55.884.130.364	905.754.263	672.099.007	15.413.662.102	450.467.461	3.874.796.258	188.081.497	3.350.244.213	83.092.879.010
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	2.190.256.557	43.934.655.241	301.941.194	559.730.788	5.705.510.777	0	22.413.596	142.583.057	3.303.587.858	56.160.679.066
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	2.165.358.273	34.556.238.816	1.064.512.189	571.357.047	4.527.225.851		151.760.523	120.741.731	3.302.576.334	46.459.770.765
+ Depreciación registrada - vigencia actual	24.898.283	9.378.416.425	-762.570.995	-11.626.260	1.178.284.926		-129.346.928	21.841.326	1.011.524	9.700.908.301
- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo inicial del Deterioro acumulado			118.584.738							118.584.738
Otras Reversiones de deterioro acumulado en la vigencia actual			118.584.738							118.584.738
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	163.387.288	11.949.475.124	603.813.069	112.368.219	9.708.151.325	450.467.461	3.852.382.663	45.498.440	46.656.356	26.932.199.944
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	93,1	78,6	33,3	83,3	37,0	0,0	0,6	75,8	98,6	67,6
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
CLASIFICACIONES DE PPE - MUEBLES										
USO O DESTINACIÓN	2.353.643.845	0	905.754.263	672.099.007	0	0	3.874.796.258	0	0	7.806.293.372
+ En servicio	2.353.643.845		905.754.263	672.099.007						3.931.497.114
+ En bodega							3.874.796.258			3.874.796.258
REVELACIONES ADICIONALES										
GARANTÍA DE PASIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

- Los bienes muebles en bodega corresponden a activos que son adquiridos y posteriormente entregados a las Grupos y Direcciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, momento en el cual se realiza la reclasificación al Grupo de Gestión Financiera y Contable de propiedad planta y equipo que corresponda, marcando el comienzo de la utilización del activo recién adquirido.
- Los bienes catalogados como muebles en propiedad planta y equipo no explotados corresponden a activos devolutivos que se hallan en mal estado y en proceso de baja de inventario. Estos elementos se consideran retornables a la entidad por parte del funcionario al que se le hayan asignado para el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, es relevante señalar que algunos de estos bienes están siendo evaluados para determinar su posible reutilización en otras dependencias que puedan aprovecharlos.

10.2. Detalle Saldos y Movimientos PPE - Inmuebles

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TERRENOS	EDIFICACIONES	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	14.185.198.634	174.410.966.337	188.596.164.971
+ ENTRADAS (DB):	0	0	0

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- SALIDAS (CR):	0	0	0
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	14.185.198.634	174.410.966.337	188.596.164.971
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	0
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	14.185.198.634	174.410.966.337	188.596.164.971
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	0	19.109.278.307	19.109.278.307
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	0	13.254.521.315	13.254.521.315
+ Depreciación registrada - vigencia actual	0	5.854.756.992	5.854.756.992
+ Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos	0	0	0
- Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos	0	0	0
Otros Ajustes de la Depreciación acumulada en la vigencia actual	0	0	0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	14.185.198.634	155.301.688.030	169.486.886.664
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	0,0	11,0	10,1
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0,0	0,0	0,0
CLASIFICACIONES DE PPE -INMUEBLES			
USO O DESTINACIÓN	14.185.198.634	174.410.966.337	188.596.164.971
+ En servicio	12.418.403.000	173.317.836.160	185.736.239.160
+ En propiedad de terceros	1.766.795.634	1.093.130.177	2.859.925.811
REVELACIONES ADICIONALES			
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	0	0	0
+ Ingresos (utilidad)			0
- Gastos (pérdida)			0

10.3. Construcciones en Curso

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTOS	SALDO 2025	(-) DETERIORO ACUMULADO	(=) VALOR EN LIBROS	% AVANCE	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	190.382.000	0	190.382.000		
1.6.15.01	Edificaciones	190.382.000	0	190.382.000	Ver Nota Adjunta	Ver Nota Adjunta
	TEATRO CESAR CONTO FERRER LOCAL 106	190.382.000	0	190.382.000		

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- El valor reportado para el Teatro Cesar Conto Ferrer local 106 por \$190.382.000,00, corresponde a la adquisición del predio por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la ejecución del proyecto de recuperación y puesta en funcionamiento del Teatro Cesar Conto.
- Según la información proporcionada por el Grupo de Infraestructura y tras la conciliación contable del contrato 3282-2017, suscrito con Axioma Ingeniería LTDA, el 20 de agosto de 2024 se firmó el acta de liquidación bilateral entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el contratista Axioma Ingeniería, estableciendo la liquidación definitiva del contrato.
- Dado que el contrato 3282-2017 fue liquidado y sobre la misma obra se adjudicó el nuevo contrato 4327-2024 con el Consorcio Obras MO-2024, cuyo objeto es la ejecución de obras de ampliación, mantenimiento y terminación (Fase II) para la puesta en funcionamiento del Teatro César Conto Ferrer en la ciudad de Quibdó, la conciliación de esta ficha se cierra, y la trazabilidad de la obra se incorpora en la ficha del nuevo contrato 4327-2024

10.4. Estimaciones

Las estimaciones contables para las vidas útiles y depreciaciones realizadas a la propiedad planta y equipo corresponden a lo definido en las políticas contables del Ministerio y lineamientos de la Contaduría General de la Nación normatividad para entidades del Gobierno.

Método de Depreciación

Según lo estipulado en la política contable 2.4.4. "Método de Depreciación...", El método de depreciación utilizado por el Ministerio será el de línea recta pues refleja el patrón de consumo del potencial de servicio del activo. Este método de depreciación se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado del potencial de servicio incorporados en el activo

Durante la vigencia 2025, no se han producido modificaciones en las estimaciones que requieran ajustes en las variables.

Vidas útiles

Con relación a las vidas útiles, se mantienen las establecidas en el manual de políticas contables. Durante el año fiscal 2025, no se realizaron nuevas estimaciones al respecto:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		GRUPO INVENTARIOS	NOMBRE DE GRUPO	AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS			MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Maquinaria y equipo	2-08 / 2-14	Elementos de Construcción / Herramientas y Accesorios	5	5
	Equipos de comunicación y computación	2-07 / 2-24	Elementos de Comunicación / Equipo de Computación	3	3
	Equipos de transporte, tracción y elevación	2-13 / 2-17	Terrestre Vehículos / Terrestre Motos	10	10

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		GRUPO INVENTARIOS	NOMBRE DE GRUPO	AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS			MÍNIMO	MÁXIMO
	Equipo médico y científico	2-10 / 2-11	Equipos de Laboratorio / Equipos Médicos	5	5
	Muebles, enseres y equipo de oficina	2-18 / 2-12 / 2-26	Muebles y Enseres / Equipos y Máquinas de Oficina / Elementos de Apoyo Museográfico / Grabaciones Musicales CD - DVD - Discos	1	10
	Bienes de arte y cultura	2-26 / 2-15	Elementos de Apoyo Museográfico / Elementos Musicales	10	10
	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	2-jun	Equipo de Restaurante y Cafetería	3	3
	Otros bienes muebles	feb-28	Redes Líneas y Cables	1	1
INMUEBLES	Terrenos	2-31 / 2-34	Terrenos Urbanos / Terrenos entregados en Comodato	N/A	N/A
	Edificaciones	N/A	N/A	50	50
	Inmuebles sin interés cultural	2-30 / 2-35	Edificios y Casas / Edificaciones Entregadas en Comodato	50	50

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO HISTÓRICOS Y CULTURALES

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
1.7	Db	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	869.527.219.326	835.751.964.705	33.775.254.621
1.7.05	Db	Bienes de Uso Público en Construcción	155.769.599.920	122.379.052.006	33.390.547.914
1.7.10	Db	Bienes de Uso Público en Servicio	89.740.000	89.740.000	0
1.7.15	Db	Bienes Históricos y Culturales	713.667.879.406	713.283.172.699	384.706.707

El saldo de la cuenta 1.7.05 por valor de \$155.769.599.920 refleja las distintas obras a nivel nacional que se llevan a cabo en propiedades de terceros para la construcción de teatros, monumentos, bibliotecas, centros culturales y otros proyectos, gestionados a través de contratos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Una vez finalizadas las obras, estas son entregadas a las diversas entidades públicas a nivel municipal o departamental.

De acuerdo con la información suministrada por el grupo de infraestructura, al cierre de la vigencia 2025, se encuentran en ejecución los siguientes contratos de obra:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

No. Contrato	Tercero	Nit	Saldos Diciembre 31 de 2025		Saldos Diciembre 31 de 2024		Valor Variación	
			1.7.05.10 Bibliotecas	1.7.05.90 Otros bienes de uso público en construcción	1.7.05.10 Bibliotecas	1.7.05.90 Otros bienes de uso público en construcción	1.7.05.10 Bibliotecas	1.7.05.90 Otros bienes de uso público en construcción
2065-2019	MUNICIPIO DE MANIZALES	890801053	0	7.200.000.000	0	7.200.000.000	0	0
3002-2022	CONSORCIO MUSICAL 402	901613127	0	1.650.831.937	0	1.650.831.937	0	0
3004-2022	CONSORCIO VYNSAP	901608766	0	2.213.461.484	0	2.213.461.484	0	0
3057-2022	CONSORCIO JCB-08-06	901618141	0	0	0	888.886.958	0	-888.886.958
3084-2022	UNION TEMPORAL S+A	901625401	0	295.411.879	0	196.941.253	0	98.470.626
3235-2020	CONSORCIO BIBLIOTHECA 2020	901440528	431.448.615	0	431.448.615	0	0	0
3251-2018	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S.	900342026	0	2.045.246.746	0	2.045.246.746	0	0
3282-2017	AXIOMA INGENIERIA S.A.S	900141521	0	10.379.401.086	0	10.379.401.086	0	0
3305-2022	CONSORCIO PACIFICO CULTURAL	901727912	0	1.228.059.754	0	1.228.059.754	0	0
3879-2023	CONSORCIO BIC HUILA	901775575	0	1.500.000.000	0	1.500.000.000	0	0
3985-2021	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	890480059	0	51.886.602.547	0	51.886.602.547	0	0
4235-2023	CONSORCIO BCC 23	901748034	1.021.778.327	0	896.577.709	0	125.200.618	0
4236-2023	CONSORCIO CDA	901747109	1.576.889.678	0	1.576.889.678	0	0	0
4264-2023	CONSORCIO CEYET	901754071	0	307.477.215	0	68.328.270	0	239.148.945
4265-2023	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO	900707535	0	362.076.933	0	221.269.237	0	140.807.696
4266-2023	CONSEING LTDA	800106925	257.625.650	0	257.625.650	0	0	0
4327-2024	CONSORCIO OBRAS MO - 2024	901896732	0	6.030.724.976	0	0	0	6.030.724.976
4267-2023	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	830128894	0	207.213.887	0	0	0	207.213.887
4356-2024	CONSORCIO JCB-005-MINCUL-CHOQUI	901900831	0	863.790.588	0	0	0	863.790.588
4334-2023	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	900283049	0	152.262.379	0	67.672.168	0	84.590.210
4335-2024	CONSORCIO FP	901899122	0	245.789.219	0	0	0	245.789.219
4340-2024	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	900457115	0	157.026.889	0	0	0	157.026.889
4348-2024	CONSORCIO DEPOR HD	901899950	0	343.565.093	0	0	0	343.565.093
4369-2024	SEIING S.A.S	900208425	0	108.740.265	0	0	0	108.740.265
4355-2024	CONSORCIO MUSEO CALIAFRO AS & O	901901943	0	996.085.172	0	0	0	996.085.172
4358-2024	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	899999063	0	613.761.390	0	0	0	613.761.390
4366-2024	CONSORCIO OBRAS LIMAGOT	901887152	0	765.647.325	0	0	0	765.647.325
4368-2024	RYM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830028126	0	130.107.659	0	0	0	130.107.659
4478-2021	CONSORCIO CULTURAL	901530908	0	2.544.147.207	0	2.544.147.207	0	0
4533-2021	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. (ERU)	830144890	0	18.740.130.111	0	18.740.130.111	0	0
4537-2023	CONSORCIO OBRAS CONSACA	901776231	0	2.053.460.786	0	936.293.422	0	1.117.167.364
4567-2023	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	830128894	0	2.578.315.422	0	0	0	2.578.315.422
4568-2023	CONSORCIO CULT23	901782602	0	2.974.669.240	0	2.181.823.306	0	792.845.934
4578-2023	CONSORCIO CONSTRUCTOR H.M.I.	901781786	0	16.358.792.976	0	896.040.556	0	15.462.752.420
4587-2023	CONSORCIO URBANO INTERVENTORES	901782407	0	574.978.656	0	526.756.643	0	48.222.013
4588-2023	CONSORCIO ALIANZA CULTURAL	901782592	0	490.306.313	0	239.618.851	0	250.687.461
4589-2023	CONSORCIO ALIANZA CULTURAL	901782592	0	365.828.393	0	208.958.618	0	156.869.775
4631-2021	FINDETER	800096329	0	6.993.095.515	0	6.993.095.515	0	0
4635-2021	CONSORCIO UM	901544551	1.493.567.910	0	1.423.920.471	0	69.647.439	0
4636-2021	CONSORCIO CONSTRUYENTO CULTURA	901544903	0	1.353.274.131	0	1.353.274.131	0	0
4637-2021	CONSORCIO UM	901544551	0	790.087.028	0	730.007.108	0	60.079.920
4638-2021	CONSORCIO UM	901544551	709.666.860	0	611.791.693	0	97.875.167	0
4642-2021	CONSORCIO UM	901544551	709.853.676	0	660.600.882	0	49.252.794	0
4936-2023	CONSORCIO LUCENA	901783737	0	4.068.399.005	0	1.623.350.400	0	2.445.048.605
Subtotal			6.200.830.717	149.568.769.204	5.858.854.699	116.520.197.307	341.976.018	33.048.571.896
Total Cuenta 1.7.05 Bienes de Uso Público en Construcción			155.769.599.920		122.379.052.006		33.390.547.914	

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

La cuenta 1.7.10 “Bienes de uso público en servicio”, por un valor de \$89.740.000, corresponde al terreno denominado Lote El Tamarindo, de propiedad del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

La cuenta 1.7.15 “Bienes históricos y culturales” incluye monumentos, museos, obras de arte, bienes arqueológicos, libros y publicaciones.

A continuación, se presenta la relación de los tipos de activos que conforman el saldo de \$713.667.879.406, con corte al 31 de diciembre de 2025:

CUENTA	TIPO DE ACTIVO	VALOR
171501	Monumentos	397.320.269.123
171502	Museos	35.241.631.968
171503	Obras de Arte	210.114.283.663
171504	Bienes Arqueológicos	44.490.000
171509	Libros y Publicaciones	70.947.204.651
Total		713.667.879.406

Los monumentos registrados en la cuenta de bienes históricos y culturales corresponden a inmuebles reconocidos a su costo histórico que tienen declaratoria de bien de interés cultural y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes conserva como patrimonio nacional.

A 31 de diciembre de 2025, el Ministerio mantiene el control sobre un total de 35 inmuebles, de los cuales 26 fueron entregados en comodato, mientras que los 9 restantes son administrados directamente por el Ministerio a través del Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios.

Los museos registrados en la cuenta de Bienes Históricos y Culturales corresponden a inmuebles reconocidos por su valor histórico y han sido declarados Bienes de Interés Cultural.

11.1. Bienes de Uso Público (BUP)

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EN CONSTRUCCIÓN / EN SERVICIO		TOTAL
	BUP EN CONSTRUCCIÓN	BUP EN SERVICIO	
SALDO INICIAL	122.379.052.006	89.740.000	122.468.792.006
+ ENTRADAS (DB):	39.527.557.698	0	39.527.557.698
Adquisiciones en compras	39.527.557.698		39.527.557.698
- SALIDAS (CR):	6.137.009.784	0	6.137.009.784
Otras salidas de BUP	6.137.009.784	0	6.137.009.784
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	155.769.599.920	89.740.000	155.859.339.920
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	0

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EN CONSTRUCCIÓN / EN SERVICIO		TOTAL
	BUPE EN CONSTRUCCIÓN	BUPE EN SERVICIO	
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	155.769.599.920	89.740.000	155.859.339.920
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	0	0	0
- DETERIORO ACUMULADO DE BUP (DE)	0	0	0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	155.769.599.920	89.740.000	155.859.339.920
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	0,0	0,0	0,0
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0,0	0,0	0,0
EFFECTO EN RESULTADO POR BAJA EN CUENTAS	0	0	0
Ingresos			0
Gastos			0

11.2. Bienes Históricos y Culturales (BHC)

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MONUMENTOS	MUSEOS	OBRA DE ARTE	BIENES ARQUEOLÓGICOS	ELEMENTOS DE MUSEO	TOTAL
SALDO INICIAL	397.320.269.123	35.241.631.968	209.813.716.013	44.490.000	70.863.065.594	713.283.172.699
+ ENTRADAS (DB):	0	0	300.567.650	0	84.139.057	384.706.707
Adquisiciones en compras			300.567.650		84.139.057	384.706.707
- SALIDAS (CR):	0	0	0	0	0	0
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	397.320.269.123	35.241.631.968	210.114.283.663	44.490.000	70.947.204.651	713.667.879.406
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	0	0	0	0
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	397.320.269.123	35.241.631.968	210.114.283.663	44.490.000	70.947.204.651	713.667.879.406
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA SOBRE LAS RESTAURACIONES DE BHC (DA)	0	0	0	0	0	0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	397.320.269.123	35.241.631.968	210.114.283.663	44.490.000	70.947.204.651	713.667.879.406
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
EFFECTO EN RESULTADO POR BAJA EN CUENTAS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ingresos						0,0
Gastos						0,0

Los monumentos registrados en la cuenta de bienes históricos y culturales corresponden a inmuebles reconocidos a su costo histórico que tienen declaratoria de bien de interés cultural y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes conserva como patrimonio nacional.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

A diciembre de 2025, el Ministerio ejerce control sobre un total de 35 inmuebles, de los cuales 26 fueron entregados en comodato, mientras que los 9 restantes son administrados directamente por el Ministerio a través del Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios, como se relacionan a continuación:

Bienes Administrados Directamente por el Ministerio

NOMBRE DEL ACTIVO	SALDO CONTABLE
BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA	7.308.487.186
CASA ABADIA MENDEZ	1
CASA LIEVANO	1.006.963.261
PUENTE DEL COMUN	21.896.884
RUINAS TEMPO SANTA ANA	120.225.510
TEATRO DE CRISTOBAL COLON	36.124.691.844
MONUMENTOS A LOS LANCEROS DE RONDON. PLAZOLETA PA	343.792.710
PARQUE GRAN COLOMBIANO	15.941.609.915
PUENTE DE BOYACA	393.954.860
SUBTOTAL	61.261.622.171

Bienes Entregados en Comodato

NOMBRE DEL ACTIVO	SALDO CONTABLE
CASA AGUEDA GALLARDO	391.299.081
CASA SIMONA DUQUE DE ALZATE	12.484.933
EDIFICIO DE LA DIRECCION MEDICA ESTACION DEL FERRO	2.375.372.092
BALUARTE SANTA CATALINA	19.544.442.615
CASA DE LA BAGATELA	30.136.984
CASA MUSEO MARQUEZ DE SAN JORGE	1.139.388.390
CASA SOCIEDAD BOLIVARIANA DEL MAGDALENA	108.722.914
EDIFICIO DE LA ADUANA VIA 40	611.209.228
ESTRUCUTRA ARQUITECTONICA BAHIA DE CARTAGENA ISLA	19.551.237.515
FUERTE DE PASTELILLO	19.544.442.615
MUSEO ARQUEOLOGICO SANTIAGO DE CALI (EL MUSEO LA M	259.211.575
PARQUE ARQUEOLOGICO PIEDRAS DEL TUNJO	7.594.483.960
ANTIGUO ALMACEN GALERAS	816.625.979
BALUARTE DEL REDUCTO	19.544.188.333
BALUARTE DE SANTO DOMINGO	19.544.188.333
BALUARTE SAN FRANCISCO JAVIER	19.544.188.333

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

NOMBRE DEL ACTIVO	SALDO CONTABLE
CASA DE ANTONIO RICAURTE	300.141.063
CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS	107.050.842.996
FUERTE DE SAN FERNANDO	5.423.556.272
CORDON AMURALLADO	19.544.188.333
CUARTEL DE LAS BOVEDAS	17.767.521.667
EDIFICIO DE SAN JUAN DE DIOS (MUSEO NAVAL)	21.110.567.406
FUERTE DE SAN JOSE DE BOCACHICA	26.650.855.000
CASA DEL PROCER FRANCISCO ANTONIO ZEA	1.034.100.099
CASA POMBO	2.923.800.000
CASA DEL INQUISIDOR	3.641.451.234
SUBTOTAL	336.058.646.950
TOTAL	397.320.269.121

Los museos inscritos en el registro de bienes históricos y culturales son inmuebles reconocidos por su valor histórico y han sido designados como bienes de interés cultural. Al finalizar el año fiscal 2025, el Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ejerce administración sobre un total de 13 inmuebles, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE DEL ACTIVO	SALDO CONTABLE
CASA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	71.328.000
CASA GUILLERMO LEON VALENCIA (CASA LOTE)	365.913.251
CASA MUSEO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	904.697.755
CASA MUSEO GUILLERMO VALENCIA	566.903.937
CASA MUSEO QUINTA DE BOLIVAR	3.156.605.607
IGLESIA MUSEO SANTA CLARA	286.941.318
MUSEO DE ARTE COLONIAL	9.537.115.173
MUSEO JUAN DEL CORRAL	495.472.626
CASA MUSEO (ANTON GARCIA BONILLA) Y LOTE DEL TERRE	81.411.836
CASA MUSEO ANTONIO NARIÑO	1.186.785.760
CASA MUSEO RAFAEL NUÑEZ	436.541.555
MUSEO DE LA INDEPENDENCIA CASA DEL FLORERO	2.281.660.370
MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA	15.870.254.780
TOTAL	35.241.631.968

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
	Db	ACTIVOS INTANGIBLES	1.525.992.115	1.593.809.852	67.817.737
1.9.70	Db	Activos intangibles	6.065.653.082	6.065.653.082	0
1.9.75	Cr	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	4.512.806.599	4.444.988.862	67.817.737
1.9.76	Cr	Deterioro acumulado de activos intangibles (cr)	26.854.368	26.854.368	0

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes reconoce como activos intangibles, los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control y se espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

14.1. Detalle Saldos y Movimientos

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
SALDO INICIAL	3.388.468.066	2.677.185.016	6.065.653.082
+ ENTRADAS (DB):	0	0	0
- SALIDAS (CR):	0	0	0
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	3.388.468.066	2.677.185.016	6.065.653.082
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	0
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	3.388.468.066	2.677.185.016	6.065.653.082
- AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)	1.835.621.582	2.677.185.016	4.512.806.598
Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada	1.767.803.845	2.677.185.016	4.444.988.861
+ Amortización registrada - vigencia actual	67.817.737		67.817.737
- DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (DE)	26.854.368	0	26.854.368
Saldo inicial del Deterioro acumulado	26.854.368		26.854.368
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)	1.525.992.116	0	1.525.992.116
% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	54,2	100,0	74,4
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0,8	0,0	0,4

14.2. Revelaciones Adicionales

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
CLASIFICACIÓN SEGÚN SU VIDA ÚTIL	3.388.468.066	2.677.185.016	6.065.653.082
+ Vida útil definida	3.388.468.066	2.677.185.016	6.065.653.082
+ Vida útil indefinida			0

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

GARANTIA DE PASIVOS	0	0	0
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	0	0	0
+ Ingresos (utilidad)			0
- Gastos (pérdida)			0
DESEMBOLSOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	0	0	0
Gastos afectados durante la vigencia			0
RESTRICCIONES SOBRE INTANGIBLES	0	0	0

De conformidad con las políticas contables del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, los activos intangibles tienen vida útil finita y el método de amortización aplicado es en línea recta.

CUENTAS CONTABLES	CODIGO	DESCRIPCIÓN
197007001	2-25	INTANGIBLES ADQUIRIDOS
197007004	2-25	INTANGIBLES ADQUIRIDOS - LICENCIAS
197008001	2-19	INTANGIBLES DESARROLLADOS

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTIAS

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
	Db	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	259.922.064.313	140.944.559.984	118.977.504.329
1.9.06	Db	Avances y Anticipos Entregados	122.045.600.963	38.698.260.896	83.347.340.067
1.9.08	Db	Recursos Entregados en Administración	104.316.991.401	61.194.520.137	43.122.471.264
1.9.26	Db	Derechos en Fideicomiso	33.559.471.949	41.051.778.951	-7.492.307.002

16.1. Desglose – Subcuentas Otros

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
		CONCEPTO	SALDO CTE 2025	SALDO NO CTE 2025	SALDO FINAL 2025	SALDO CTE 2024 REEXPRESADOS	SALDO NO CTE 2024 REEXPRESADOS	SALDO FINAL 2024 REEXPRESADOS	VALOR
	Db	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS - SUBCUENTAS OTROS	259.922.064.313	0	259.922.064.313	140.944.559.984	0	140.944.559.984	118.977.504.329
1.9.06.04	Db	Anticipo para adquisición de bienes y	122.045.600.963	0	122.045.600.963	38.698.260.896	0	38.698.260.896	83.347.340.067
	Db	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	122.045.600.963	0	122.045.600.963	38.698.260.896		38.698.260.896	83.347.340.067
1.9.08.01	Db	En administración	104.316.991.401	0	104.316.991.401	61.194.520.137	0	61.194.520.137	43.122.471.264
	Db	En administración	104.316.991.401		104.316.991.401	61.194.520.137		61.194.520.137	43.122.471.264
1.9.26.03	Db	Fiducia Mercantil - Patrimonio Autónomo	33.559.471.949	0	33.559.471.949	41.051.778.951	0	41.051.778.951	-7.492.307.002
	Db	Fiducia Mercantil - Patrimonio Autónomo	33.559.471.949		33.559.471.949	41.051.778.951		41.051.778.951	-7.492.307.002

Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta 19.06, denominada “Avances y anticipos entregados”, refleja los recursos transferidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a contratistas en virtud de los contratos de obra, por un total de \$122.045.600.963. A continuación, se presenta el monto de los anticipos entregados a cada contratista así:

Identificación	Descripcion	Año 2025			Saldo Año 2024
		Saldo Final	Anticipos	Legalizaciones	
TER 900084348	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA	16.290.939	16.290.939	0	0
TER 830128894	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	0	0	1.123.005.319	1.123.005.319
TER 830136563	PORMIL E U	199.530.000	199.530.000	0	0
TER 830007560	ID S.A.S	99.569.368	99.569.368	0	0
TER 900042482	GRUPO INARCO S.A.S.	389.273.198	389.273.198	0	0
TER 900342026	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S.	140.694.328	0	0	140.694.328
TER 900431716	H.A.H.CONSTRUCCIONES S.A.S	791.053.563	791.053.563	0	0
TER 900707270	CONSTRUCTORA CARSU SAS	72.458.497	72.458.497	0	0
TER 901206778	EUROAMERICAN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	70.995.031	70.995.031	0	0
TER 901440528	CONSORCIO BIBLIOHUILA 2020	44.015.008	0	0	44.015.008
TER 901544551	CONSORCIO UM	79.222.748	0	0	79.222.748
TER 901781786	CONSORCIO CONSTRUCTOR H.M.I.	50.674.117.885	17.175.105.268	1.511.100.069	35.010.112.686
TER 901776231	CONSORCIO OBRAS CONSACA	0	0	668.970.731	668.970.731
TER 901782602	CONSORCIO CULT23	100.282.488	0	792.845.934	893.128.422
TER 901871856	CONSORCIO MANTENIMIENTO CULTURAL 2024	0	360.047.964	1.020.095.928	660.047.964
TER 901887152	CONSORCIO OBRAS LIMAGOT	579.364.534	691.546.710	112.182.176	0
TER 901896732	CONSORCIO OBRAS MO - 2024	4.327.006.932	4.859.264.199	611.320.957	79.063.690
TER 901899122	CONSORCIO FP	3.613.037.503	3.735.932.113	122.894.610	0
TER 901898970	CONSORCIO OBRAS SJD-25	7.661.074.535	7.661.074.535	0	0
TER 901901283	CONSORCIO LIDER	124.952.066	165.000.000	40.047.934	0
TER 901898812	CONSORCIO OBRAS CAE.	6.147.956.750	6.147.956.750	0	0
TER 901898730	CONSORCIO OBRAS HOSPITAL DOMO	3.778.848.307	3.778.848.307	0	0
TER 901899950	CONSORCIO DEPOR HD	1.120.276.287	1.120.276.287	0	0
TER 901901517	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SIBERIA	7.841.653.537	7.841.653.537	0	0
TER 901901943	CONSORCIO MUSEO CALI AFRO AS & O	6.212.457.301	6.276.072.547	63.615.246	0
TER 901899096	CONSORCIO L.S.V	4.445.980.621	4.445.980.621	0	0
TER 901899516	CONSORCIO OBRAS 2025	8.697.272.056	8.697.272.056	0	0
TER 901899883	CONSORCIO ALIANZA PATRIMONIAL	7.366.385.693	7.366.385.693	0	0
TER 901900277	CONSORCIO BIC NAL	6.175.229.026	6.175.229.026	0	0
TER 901969723	CONSORCIO ORIMEG 2025	593.050.065	593.050.065	0	0
TER 901970395	CONSORCIO CULT 25	683.552.696	683.552.696	0	0
TOTALES		122.045.600.963	89.413.418.971	6.066.078.904	38.698.260.896

En relación con los “Recursos entregados en administración”; a 31 de diciembre de 2024 la cuenta contable 19.08 presenta un saldo de \$104.316.991.401, correspondiente a los recursos trasladados a la Cuenta Única Nacional (CUN). De este total, \$33.851.178.293 se encuentran distribuidos entre cuatro entidades para la construcción de obras, mientras que \$70.465.813.108 provienen del recaudo por contribución en el marco de la Ley de Espectáculos Públicos (LEP) y pertenecen a los municipios.

Asimismo, la cuenta 1.9.26, denominada “Derechos en Fideicomiso”, registra los recursos transferidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a otras entidades públicas mediante convenios interadministrativos, los cuales incluyen la obligación contractual de constituir una fiducia mercantil para la administración y ejecución de dichos fondos.

A 31 de diciembre de 2025, se encuentran registrados convenios gestionados a través de fideicomisos, por un valor total de \$33.559.471.949.

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
2.2	Cr	EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	10.063.822.508	513.608.698	9.550.213.810
2.2.30	Cr	Bonos y títulos de incentivo	10.063.822.508	513.608.698	9.550.213.810

Los títulos de Inversión Audiovisual (CINA) están reglados por la Ley 1556 de 2012, por la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1080 de 2015.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.10.3.5.7 del Decreto 1080 de 2015, la emisión de los CINA tiene las siguientes características:

- a. La emisión está a cargo del Ministerio las Culturas, las Artes y los Saberes.
- b. La emisión se producirá previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la ley y aquellos contemplados en el Manual de Asignación de Recursos, el cual fijará los procedimientos respectivos y el plazo para el efecto;
- c. Los CINA podrán emitirse y circular de manera desmaterializada según lo defina el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. De ser este el caso, el Ministerio celebrará el contrato respectivo con un Depósito Central de Valores. Los costos relacionados con el Depósito serán cubiertos por el porcentaje de inversión para la operación del sistema de evaluación, seguimiento de proyectos y otorgamiento de los CINA, fijado por el Comité Promoción Fílmica Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 6° del artículo 178 de la Ley 1955 de 2019.
- d. Cada proyecto puede recibir uno o varios CINA, según la ejecución del proyecto.

Por su parte, el artículo 2.10.3.5.10. establece que los CINA tendrán los siguientes términos y condiciones:

- a. Clase y denominación: son valores, denominados en moneda legal colombiana.
- b. Transferencia: Son valores libremente negociables en el mercado secundario. La transferencia de los valores que se encuentren en un depósito centralizado de valores se realizará a través de la correspondiente anotación en cuenta.

- c. Inscripción: Estarán inscritos automáticamente en el Registro Nacional de Valores y emisores -RNVE, con el fin de que se inscriban en un sistema de negociación administrado por la bolsa de valores.
- d. Conformación: No tienen cupones de intereses.
- e. Utilización: Solo podrán utilizarse para descontar su valor del impuesto de renta.
- f. Vigencia: Tienen vigencia máxima de dos (2) años a partir de su entrega efectiva o de la anotación en cuenta en el correspondiente depósito de valores, cuando a ello hubiere lugar, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 2.10.3.5.5., numeral 5.
- g. Fraccionamiento: Pueden ser fraccionados y utilizados de manera parcial antes de su vencimiento

El saldo reconocido en la cuenta 2.2.30 Bonos y títulos de incentivo corresponde a los importes por usar y/o redimir al cierre de cada vigencia.

Al cierre de la vigencia 2025 el grupo de Contabilidad y la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos realizó un ejercicio de conciliación y verificación de los saldos e identificó que producto del análisis de la dinámica de emisión y redención de los Certificados de Inversión Audiovisual se identificó un patrón común y es que los títulos emitidos en un trimestre son redimidos prácticamente de inmediato, situación que genera saldos de los títulos por redimir mantengan una tendencia a la baja.

Al observar el comportamiento de los CINA, se estableció que los saldos registrados en la contabilidad del Ministerio no reflejaban dicha tendencia, es decir el pasivo reconocido en la cuenta contable Bonos y títulos de incentivo emitidos y colocados (2.2.30) no presentaba variaciones significativas entre los trimestres, es decir su saldo se mantenía con tendencia constante durante el tiempo.

Dando aplicabilidad al Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública por medio de la Resolución 347 del 4 de Diciembre de 2025 expedida por la Contaduría General de la Nación referente a la Gestión del Riesgo Contable, puntualmente en lo referente a la Depuración Contable permanente y sostenida donde se menciona que las entidades cuya información financiera de propósito general no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en esta, de forma que cumplan las características cualitativas definidas en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

Por lo anterior se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como:

Obligaciones

- g) Obligaciones reconocidas sobre las cuales actualmente no existe probabilidad de salida de recursos que incorporan beneficios económicos futuros o potencial de servicio, según la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.
- h) Obligaciones reconocidas que han sido condonadas o sobre las cuales ya no existe derecho exigible de cobro por parte del acreedor;
- i) Obligaciones que jurídicamente se han extinguido o sobre las cuales la Ley ha establecido el cruce de cuentas o su eliminación.

Cuando la información financiera de propósito general incorpore alguna de las obligaciones mencionadas, la entidad adelantará las acciones correspondientes para dar de baja en cuentas las partidas que los representan, conforme a la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.

Para el caso de los Certificados de Inversión Audiovisual (CINA) en virtud de la Depuración Contable permanente y sostenida se realizó un ejercicio conjunto entre la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos y el Grupo de Gestión Financiera y Contable de manera articulada y detallada inicialmente sobre las emisiones y redenciones ejecutadas en la vigencia 2025, donde se evidenció que las redenciones ejecutadas en la vigencia representaban el 95.88% de las emisiones realizadas durante el mismo periodo así:

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
CERTIFICADOS DE INVERSIÓN AUDIOVISUAL
VIGENCIA 2025

PERIODO	EMISIÓN	REDENCIÓN	%
ENE - MAR	\$ 34.968.172.806,00	\$ 19.148.376.000,00	54,76%
ABR - JUN	\$ 66.275.372.750,00	\$ 67.231.876.647,00	101,44%
JUL - SEP	\$ 70.886.665.876,00	\$ 77.793.634.353,00	109,74%
OCT - DIC	\$ 63.122.529.765,00	\$ 61.397.972.000,00	97,27%
TOTALES	\$ 235.252.741.197,00	\$ 225.571.859.000,00	95,88%

Este análisis reflejó que el saldo de la cuenta contable estaba presentando un valor elevado que no era consistente con la dinámica de emisiones y redenciones, esta situación motivo a orientar esfuerzos en otro campo de acción que permitiera determinar por qué el saldo de la cuenta contable Bonos y títulos de incentivo emitidos y colocados (2.2.30) no presentaba disminución significativa.

Se procedió a analizar detalladamente título por título y en conjunto con la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos los saldos finales de la vigencia 2024 y se detectó que el saldo del pasivo de la cuenta contable Bonos y títulos de incentivo emitidos y colocados (2.2.30) estaba sobrestimado en \$62.926.771.375 valor correspondiente a 16 títulos que presentaban inconsistencia en el código ISIN y que en algunos casos se habían incluido 2 veces como si se trataran de títulos diferentes pero que en realidad eran un mismo título con diferente código ISIN, en la mayoría de los casos los títulos con el ISIN correcto ya habían sido redimidos en su totalidad en la vigencia 2024 y anteriores, pero aún permanecían los títulos con el ISIN errado y con el saldo completo por redimir, en otros caso los títulos se habían reportado sin tener en cuenta las redenciones que se habían realizado en las vigencias 2024 y anteriores.

Esta situación no fue detectada a 31 de diciembre de 2024 lo que constituye la ocurrencia de un error de periodos anteriores.

A continuación, se presenta el detalle de cada título registrado a 31 de diciembre de 2024 en contabilidad y el valor objeto de la sobrestimación así:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
CERTIFICADOS DE INVERSION AUDIOVISUAL
CON INCONSISTENCIA EN ISIN
VIGENCIA 2024

CODIGO ISIN	VR REGISTRADO A DIC 31 DE 2024	VR REAL A DIC 31 DE 2024	VR DEL PASIVO SOBRESTIMADO
COL48CI00916	\$ 862.739.883,00	\$ 21,00	\$ 862.739.862,00
COL48CI01047	\$ 2.596.807.110,00	\$ 0,00	\$ 2.596.807.110,00
COL48CI00148	\$ 1.277.950.179,00	\$ 179,00	\$ 1.277.950.000,00
COL48CI00262	\$ 3.143.634.784,00	\$ 168,00	\$ 3.143.634.616,00
COL48CI00445	\$ 6.993.682.188,00	\$ 486,00	\$ 6.993.681.702,00
COL48CI00502	\$ 2.345.728.401,00	\$ 0,00	\$ 2.345.728.401,00
COL48CI00536	\$ 8.795.021.138,00	\$ 138,00	\$ 8.795.021.000,00
COL48CI00551	\$ 12.022.648.515,00	\$ 0,00	\$ 12.022.648.515,00
COL48CI00585	\$ 7.634.060.161,00	\$ 1.161,00	\$ 7.634.059.000,00
COL48CI00601	\$ 2.985.256.255,00	\$ 130.666.255,00	\$ 2.854.590.000,00
COL48CI00635	\$ 1.761,00	\$ 439,00	\$ 1.322,00
COL48CI00643	\$ 0,00	\$ 1.322,00	-\$ 1.322,00
COL48CI00825	\$ 5.820.990.090,00	\$ 467,00	\$ 5.820.989.623,00
COL48CI01047	\$ 1.378.294.481,00	\$ 481,00	\$ 1.378.294.000,00
COL48CI01054	\$ 3.553.280.306,00	\$ 153,00	\$ 3.553.280.153,00
COL48CI01062	\$ 3.647.347.587,00	\$ 194,00	\$ 3.647.347.393,00
TOTALES	\$ 63.057.442.839,00	\$ 130.671.464,00	\$ 62.926.771.375,00

Producto del reconocimiento contable de las emisiones y las redenciones de los Certificados de Inversión Audiovisual al corte 31 de diciembre de 2024 en la cuenta contable 2.2.30 Bonos y títulos de incentivo emitidos y colocados quedo un saldo de \$63.440.380.132, sin embargo, el saldo real a 31 de diciembre de 2024 debía ser de \$513.608.698.

Esta inconsistencia hace que la cuenta contable 2.2.30 Otros bonos y títulos de incentivo emitidos y colocados presente una sobrestimación del 99.19%, situación genera una grave distorsión en los estados financieros del Ministerio, pues se reconocieron \$62.926.771.375 como pasivo con cargo al gasto por concepto de incentivos tributarios, dichas partidas del pasivo son completamente inexistentes pues su origen no están soportadas en obligaciones reales reconocidas sobre las cuales haya probabilidad de salida de recursos.

El proceso de depuración contable debe realizarse de forma permanente y sostenible, con el objeto de evitar que la información financiera se encuentre afectada por cifras que no reflejen su realidad económica, para lo cual la entidad adelanto al cierre de la vigencia 2025 las gestiones administrativas para depurar la información financiera e implementó los controles necesarios a fin de mejorar la calidad de la información de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Al respecto, el Marco Conceptual establece que la información financiera representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción de estos es completa, neutral y libre de error significativo; y es relevante si es capaz de influir en la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Dado lo anterior se evidencia que la normativa contable no establece montos mínimos o máximos para que la información financiera sea objeto de depuración, sino que, independientemente de la magnitud de las cifras, la entidad debe llevar a cabo las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones como obligaciones reconocidas sobre las cuales no existe probabilidad de salida de recursos entre otros.

Producto del análisis y depuración contable permanente y sostenida, se determina que el pasivo de la cuenta contable Bonos y títulos de incentivo emitidos y colocados (2.2.30) presenta a 31 de diciembre de 2024 una sobrestimación que asciende a \$62.926.771.375.

El Ministerio al cierre de la vigencia 2025 colocó a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en sesión del 13 de Febrero de 2026 las acciones correspondientes para corregir el error identificado y así poder dar de baja de la cuenta Bonos y títulos de incentivo emitidos y colocados (2.2.30) el valor de \$62.926.771.375 con cargo al patrimonio de la entidad cuenta contable 3.1.09 Corrección de errores de un periodo contable anterior.

La corrección de este error hace que los saldos de la vigencia 2024 se presenten reexpresados para efectos de comparación con los estados financieros de la vigencia 2025.

NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR

Composición

El saldo de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2025 corresponde a obligaciones pendientes de pago para el próximo ejercicio fiscal. Estas cuentas se reconocen cuando los bienes o servicios han sido recibidos satisfactoriamente antes del 31 de diciembre, pero no se dispone de un Programa Anual de Caja (PAC) para su pago.

De acuerdo con la política contable 2.11, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes registra en esta cuenta las obligaciones adquiridas en el desarrollo de sus actividades. Esto incluye pagos a proveedores de bienes y servicios, ejecución de proyectos de inversión, aportes a la seguridad social y parafiscales, así como retenciones en la fuente e impuesto de industria y comercio, según se detalla a continuación:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	221.846.876.591	237.313.354.277	-15.466.477.686
2.4.01	Cr	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	188.114.134.735	220.424.240.795	-32.310.106.060
2.4.02	Cr	Subvenciones por Pagar	13.325.255.604	7.375.313.368	5.949.942.236
2.4.03	Cr	Transferencias por Pagar	5.012.866.136	7.529.771.018	-2.516.904.882
2.4.07	Cr	Recursos a Favor de Terceros	11.019.403.009	60.005.193	10.959.397.816
2.4.24	Cr	Descuentos de Nomina	15.303.995	584.657	14.719.338
2.4.36	Cr	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	2.021.337.724	1.693.180.086	328.157.638
2.4.60	Cr	Créditos Judiciales	198.434.046	137.524.180	60.909.866
2.4.90	Cr	Otras Cuentas Por Pagar	2.140.141.342	92.734.979	2.047.406.363

22.1. Revelaciones Generales

22.1.1 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	ASOCIACIÓN DE DATOS		
		PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES			188.114.134.735
2.4.01.01	Bienes y servicios			2.146.965.958
	Nacionales	PJ	71	2.146.965.958
2.4.01.02	Proyectos de inversión			185.967.168.777
	Nacionales	PN	853	11.241.056.267
	Nacionales	PJ	1461	174.726.112.510

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2025 ascienden a \$188.114.134.735, correspondientes a la adquisición de bienes y servicios. Estas obligaciones serán canceladas una vez se asigne el Programa Anual de Caja (PAC) durante la vigencia 2026.

22.1.2 Subvenciones por pagar

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	ASOCIACIÓN DE DATOS		
		PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
2.4.02	SUBVENCIONES POR PAGAR			13.325.255.604,0
2.4.02.06	Subvención por Programas con Otros Sectores			13.325.255.604,0
	Nacionales	PJ	1065	13.325.255.604,0

El saldo de la subcuenta 24.02.06 a 31 de diciembre 2025 asciende a \$13.325.255.604 y corresponde a subvenciones por programas pendientes de pago a 1065 terceros de diversos sectores.

22.1.3 Transferencias por Pagar

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	ASOCIACIÓN DE DATOS		
		PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR			5.012.866.136
2.4.03.15	Otras transferencias			5.012.866.136
	Nacionales	PJ	377	5.012.866.136

El monto de transferencias por pagar corresponde a los recursos asignados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el fomento de actividades culturales.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

22.1.4 Recursos a Favor de Terceros

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	ASOCIACIÓN DE DATOS		
		PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			11.019.403.009
2.4.07.06	Cobro cartera de terceros			55.029.148
	Nacionales	PJ	1	55.029.148
2.4.07.22	Estampillas			222.192.145
	Nacionales	PJ	1	222.192.145
2.4.07.90	Otros recursos a favor de terceros			10.742.181.716
	Nacionales	PJ	2	10.742.181.716

El saldo de la cuenta por pagar "Recursos a favor de terceros", por un total de \$11.019.403.009, se compone de tres subcuentas principales. La primera, 24.07.06, corresponde al cobro de cartera de terceros por concepto del impuesto de contribución de contratos de obra, con un saldo de \$55.029.148.

Por su parte, la subcuenta 24.07.22 refleja el monto pendiente de pago por las retenciones practicadas a favor de estampillas Pro UNAL y otras universidades estatales, por un total de \$222.192.145.

Finalmente, el saldo de la subcuenta 2.4.07.90 Otros recursos a favor de terceros esta compuesto principalmente por \$10.000.000.000, recursos recibidos con destino al Fondo para la rehabilitación, inversión social y lucha contra el crimen organizado.

22.1.5 Descuentos de Nomina

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	ASOCIACIÓN DE DATOS		
		PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA			15.303.995
2.4.24.01	Aportes a fondos pensionales			1.302.251
	Nacionales	PJ	4	1.302.251
2.4.24.02	Aportes a seguridad social en salud			1.088.737
	Nacionales	PJ	7	1.088.737
2.4.24.90	Otros descuentos de nómina			12.913.007
	Nacionales	PJ	1	12.913.007

Al 31 de diciembre de 2025, el saldo de la cuenta por pagar 2.4.24.01 Aportes a fondos de Pensiones asciende a \$1.302.251, la cuenta 2.4.24.02 Aportes a seguridad social en salud asciende a \$1.088.737, correspondiente a obligaciones con dos entidades promotoras de salud y el saldo de la cuenta 2.4.24.90 Otros descuentos denomina asciende a \$12.913.007.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

22.1.6 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre

Esta cuenta representaba un saldo final al 31 de diciembre de 2025 por la suma de \$1.2021.337.724.

Las sumas reportadas en esta cuenta corresponden al pasivo a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y a la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá D.C. -SHD, por concepto de las deducciones aplicadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes sobre las obligaciones causadas a favor de los contratistas y proveedores por los bienes y servicios prestados o recibidos en el mes de diciembre de 2025.

22.1.7 Créditos Judiciales

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	ASOCIACIÓN DE DATOS		
		PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES			198.434.046
2.4.60.02	Sentencias			198.434.046
	Nacionales	PN	5	197.784.046
	Nacionales	PJ	1	650.000

Al 31 de diciembre de 2025, el saldo de la cuenta por pagar 2.4.60, denominada Créditos judiciales, asciende a \$198.434.046. Este monto corresponde a obligaciones pendientes de pago a seis beneficiarios, de acuerdo con la información proporcionada por el Grupo de Defensa Judicial y Jurisdicción Coactiva del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

22.1.8 Otras Cuentas por pagar

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	ASOCIACIÓN DE DATOS		
		PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR			2.140.141.342
2.4.90.27	Viáticos y gastos de viaje			3.680.855
	Nacionales	PJ	3	3.680.855
2.4.90.34	Aportes a escuelas industriales, institutos técnicos y esap			183.800
	Nacionales	PJ	3	183.800
2.4.90.50	Aportes al icbf y sena			429.000
	Nacionales	PJ	2	429.000
2.4.90.55	Servicios			2.135.370.987
	Nacionales	PN	10	46.754.570
	Nacionales	PJ	11	2.088.616.417
2.4.90.58	Arrendamiento operativo			476.700
	Nacionales	PN	3	476.700

El saldo de la cuenta 2.4.90, denominada Otras cuentas por pagar, asciende a \$2.140.141.342 al 31 de diciembre de 2025. Este monto corresponde a obligaciones contraídas con 21 acreedores, principalmente por servicios (\$2.135.370.987) y por servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades culturales, deportivas, recreativas, de salud y de capacitación, programadas en el marco del Plan Institucional de Bienestar Social.

NOTA 23. BENEFICIOS A EMPLEADOS Y PLAN DE ACTIVOS

Composición

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes reconoce los beneficios a empleados como gastos o pasivos de la entidad, en función de los servicios prestados por los funcionarios, de acuerdo con el procedimiento para la agregación de la información contable pública y en cumplimiento del marco normativo aplicable a las entidades de gobierno.

Al 31 de diciembre de 2025, la Cuenta 25, correspondiente a beneficios a empleados, registró un saldo de \$6.046.368.597, distribuido en las siguientes subcuentas:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
2.5	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	6.046.368.597,00	3.370.053.308,00	2.676.315.289,00
2.5.11	Cr	Beneficios a los empleados a corto plazo	6.046.368.597,00	3.370.053.308,00	2.676.315.289,00
(+ Beneficios (-) Plan de Activos		RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	6.046.368.597,00	3.370.053.308,00	2.676.315.289,00
		A corto plazo	6.046.368.597,00	3.370.053.308,00	2.676.315.289,00
		A largo plazo	0,00	0,00	0,00
		Por terminación del vínculo laboral o contractual	0,00	0,00	0,00
		Posempleo	0,00	0,00	0,00
(=) NETO					

23.1. Beneficios a los Empleados a Corto Plazo

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
2.5.11	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	6.046.368.597,0
2.5.11.01	Cr	Nómina por pagar	103.236.912,00
2.5.11.02	Cr	Cesantías	482.516.154,00
2.5.11.04	Cr	Vacaciones	2.059.449.246,00
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	1.167.801.622,00
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	727.341.740,00
2.5.11.07	Cr	Prima de navidad	9.337.586,00
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	1.495.629.527,00
2.5.11.11	Cr	Aportes a riesgos laborales	13.500,00
2.5.11.22	Cr	Aportes a fondos pensionales - empleador	333.913,00
2.5.11.23	Cr	Aportes a seguridad social en salud - empleador	218.097,00
2.5.11.24	Cr	Aportes a cajas de compensación familiar	490.300,00

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Al 31 de diciembre de 2025, el saldo de la cuenta Beneficios a empleados a corto plazo refleja la remuneración causada a favor del personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como contraprestación directa por la prestación de sus servicios. Este saldo incluye pagos de nómina, vacaciones, primas y bonificaciones.

Según la información proporcionada por Gestión Humana, al cierre de la vigencia 2025, la planta de personal estaba conformada por 499 funcionarios vinculados bajo diferentes modalidades, como carrera administrativa, provisionales, supernumerarios y libre nombramiento y remoción.

La metodología utilizada para el cálculo de la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se encuentra enmarcada en la siguiente normatividad vigente:

Decreto 1045 de 1978 “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”.

✓ Decreto 1042 de 1978 “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones”.

✓ Decreto 473 de 2022 “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”

✓ Decreto 611 de 2025 “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”

Vacaciones

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones.

Prima de Vacaciones

El Artículo 25 del Decreto Ley 1045 de 1978 estipula que la prima de vacaciones será igual a quince días de salario por cada año de servicio. Asimismo, el Artículo 28 del mismo decreto establece que la prima de vacaciones se pagará dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado

Prima de Servicios

El Decreto 1042 de 1978, en su Artículo 58, establece que los funcionarios sujetos a este decreto tienen derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince días de remuneración, la cual se pagará durante los primeros quince días del mes de julio de cada año.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Además, el Decreto 473 de 2022, en su Artículo 7, dispone que si, al llegar el treinta de junio de cada año, un empleado no ha trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago proporcional de la prima de servicios establecida en el Artículo 58 del Decreto 1042 de 1978. Asimismo, tendrá derecho al reconocimiento y pago proporcional de dicha prima si se retira del servicio. En este último caso, la liquidación se llevará a cabo teniendo en cuenta la cuantía de los factores señalados en el Artículo 59 del Decreto 1042 de 1978, que hayan sido devengados hasta la fecha de retiro

Prima de Navidad

Mediante el Artículo 32 del Decreto 1045 de 1978 se establece el derecho de los empleados públicos y trabajadores oficiales al reconocimiento y pago de una prima de Navidad. Para aquellos que no tengan disposición legal o convencional distinta, esta prima será equivalente a un mes del salario correspondiente al cargo desempeñado al treinta de noviembre de cada año. El pago de esta prima se realizará durante la primera quincena del mes de diciembre.

En el caso de que un empleado público o trabajador oficial no haya servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, calculándose una doceava parte por cada mes completo de servicios. Este monto se liquidará y pagará basándose en el último salario devengado o en el último promedio mensual, en caso de ser variable.

Bonificación por Servicios

De acuerdo con el Artículo 10 del Decreto 611 de 2025, los empleados públicos que laboran en las entidades mencionadas en este título tienen derecho a una bonificación por servicios prestados. Esta bonificación equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación del funcionario en la fecha en que se genera el derecho, siempre y cuando su remuneración mensual por asignación básica y gastos de representación no exceda los dos millones trescientos treinta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos (\$2.338.198).

Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será del treinta y cinco por ciento (35%) del valor total de estos tres factores salariales.

El párrafo del artículo mencionado establece que, para calcular la bonificación por servicios prestados, se considerarán la asignación básica, los incrementos por antigüedad, los gastos de representación y, además, la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada. Si un empleado no ha cumplido un año completo de servicio al momento de su retiro, tendrá derecho a recibir una bonificación proporcional por servicios prestados.

Bonificación por Recreación

El Artículo 16 del Decreto 611 de 2025 establece que los empleados públicos tienen derecho a recibir una bonificación especial de recreación por cada período de vacaciones. Esta bonificación equivale a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda al momento de comenzar sus vacaciones. Asimismo, esta bonificación se otorgará cuando las vacaciones sean compensadas en dinero.

Esta bonificación no será considerada como factor salarial para ningún propósito legal y se pagará al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del período de descanso remunerado.

NOTA 24. PROVISIONES

Composición

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	24.127.405.703	6.742.698.601	17.384.707.102
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	24.127.405.703	6.742.698.601	17.384.707.102

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes revela el valor de los pasivos contingentes considerando la probabilidad de pérdida de los procesos interpuestos en su contra, así como la metodología utilizada para el registro de los pasivos estimados y la estimación de cualquier reembolso asociado a la provisión constituida.

Este procedimiento es realizado por el Grupo de Defensa Judicial y Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad.

24.1. Litigios y Demandas

	ASOCIACIÓN DE DATOS			VALOR EN LIBROS - CORTE 2025						
				INICIAL	ADICIONES (CR)		DISMINUCIONES (DB)			FINAL
CÓDIGO CONTABLE	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	SALDO INICIAL	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	DECREMENTOS DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	VALORES NO UTILIZADOS, O REVERSADOS DEL PERIODO	SALDO FINAL
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS			6.742.698.601	22.727.180.105	0	5.342.473.003	0	0	24.127.405.703
2.7.01.03	Administrativos			6.742.698.601	22.727.180.105	0	5.342.473.003	0	0	24.127.405.703
	Nacionales	PN	4	2.104.800.955	3.351.520.382	0	1.898.722.176			3.557.599.161
	Nacionales	PJ	3	4.637.897.646	19.375.659.723	0	3.443.750.827			20.569.806.542

El Grupo de Defensa Judicial y Jurisdicción Coactiva de la Oficina Jurídica del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes evalúa el riesgo de pérdida y determina la provisión contable de los procesos judiciales, en cumplimiento de las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para las pretensiones derivadas de litigios y demandas contra la entidad.

Al cierre de diciembre de 2025, el registro de la provisión contable se fundamenta en la conciliación de litigios y pasivos contingentes, llevada a cabo en conjunto con la Oficina Asesora Jurídica y el Área de Contabilidad del Grupo de Gestión Financiera. De acuerdo con la información de cierre de la vigencia, la provisión está compuesta por los siguientes procesos:

CUENTA CONTABLE	IDENTIFICACIÓN	TERCERO	EKOGUI No.	PROCESO No.	SALDO SEGÚN REPORTE EKOGUI
270103001 Administrativa	900.649.119	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR	2673349	08001233300020240036600	19.208.284.154

270103001 Administrativa	71.594.791	ALEJANDRO UPEGUI JIMENEZ	2473974	25000234100020220051300	1.803.302.628
270103001 Administrativa	800027222	CONSTRUCCIONES ACUSTICAS SAS.	2519987	27001233300020230010400	1.089.124.442
270103001 Administrativa	91.073.302	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	2310847	68001333301020180035000	1.056.465.036
270103001 Administrativa	5.641.988	HELBERTH ADOLFO VARGAS QUIROGA	2232209	68001233300020200066400	458.094.081
270103001 Administrativa	900.809.588	SIBELIUS EMPRESARIAL SAS	2398971	25899333300220220053700	272.397.946
270103001 Administrativa	37.394.931	TILCIA VERGEL BERMUDEZ	2123482	25000234200020180249700	239.737.416
TOTAL PROVISIÓN CONTABLE					24.127.405.703

NOTA 25. OTROS PASIVOS

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
2.9	Cr	OTROS PASIVOS	25.930.687.661	4.865.281.691	21.065.405.969
2.9.90	Cr	Otros Pasivos Diferidos	25.930.687.661	4.865.281.691	21.065.405.969

El saldo de la cuenta 2.9.90 Otros Pasivos Diferidos corresponde básicamente a la aprobación del desembolso del programa BID por valor de \$21.065.405.969 los cuales se encuentran en proceso de incorporación al presupuesto del Ministerio para la vigencia 2026 como solicitud de sesión del Cupo Fiscal de la Agencia Presidencial de Cooperación APC.

25.1. Desglose Subcuentas Otros

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
	Cr	OTROS PASIVOS	25.930.687.661	4.865.281.692	21.065.405.969
2.9.90.02	Cr	Ingreso diferido por transferencias condicionadas	25.930.687.661	4.865.281.692	21.065.405.969

Teniendo en cuenta que al 31 de diciembre de 2025 la suma de \$21.065.405.969 no se habían incorporado al presupuesto del Ministerio, se precedió a reconocer un pasivo por dicho monto.

NOTA 26. COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO

Composición

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 342 4100 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081 www.mincultura.gov.co	Sede Correspondencia Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31 Ext. 4073 – 4074 - 4076 servicioalciudadano@mincultura.gov.co
--	--

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	1.054.760.995.002	945.860.635.301	108.900.359.701
3.1.05	Cr	Capital Fiscal	772.379.097.049	772.379.097.049	0
3.1.09	Cr	Resultados de Ejercicios Anteriores	174.241.100.782	350.146.863.295	-175.905.762.513
3.1.10	Cr	Resultados del Ejercicio	108.140.797.171	-176.665.325.043	284.806.122.214

En las cuentas del patrimonio están incluidos los recursos aportados de las entidades del sector central de los niveles nacional y territorial, el capital fiscal, resultados acumulados de ejercicios anteriores y el resultado de la vigencia 2025.

26.1. Capital Fiscal

El capital fiscal por valor de \$772.379.097.049, corresponde a los recursos asignados para la creación y desarrollo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

26.2. Resultados de Ejercicios Anteriores

Como consecuencia de la corrección de errores de periodos anteriores la cuenta 3.1.09 Resultados de ejercicios Anteriores fue afectada por un valor neto de \$ 63.209.335.253 este valor incluye el impacto de la corrección del error relacionada con los Certificados de Inversión Audiovisual (CINA), cuyo reconocimiento económico se realizó en la vigencia 2025.

La corrección del error relacionada con los Certificados de Inversión Audiovisual (CINA) generan un impacto en el patrimonio de la vigencia 2024 que asciende a \$62.926.771.434 los cuales se presentan como un incremento por dicho importe en la cuenta 3.1.09 Resultados de Ejercicios Anteriores generando un nuevo saldo reexpresado que asciende a \$350.146.863.295.

26.3. Resultados del Ejercicio

El resultado del ejercicio reflejado en la cuenta 3.11.00 Resultados del Ejercicio por valor de \$108.140.797.171 es el producto de restar a los ingresos registrados en el 2025 que totalizaron \$1.309.534.381.464, la sumatoria de los gastos que ascendieron a \$ 1.201.393.584.293.

Este resultado refleja la dinámica fiscal del período y responde a la naturaleza jurídica del Ministerio como entidad pública ejecutora del Presupuesto General de la Nación. La principal fuente de financiación corresponde a ingresos sin contraprestación, originados en operaciones interinstitucionales, los cuales presentaron un incremento del 11 % respecto al mismo período de la vigencia anterior.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN RELATIVA
4	Cr	INGRESOS	1.290.724.601.648	1.162.959.153.982	127.765.447.666	11%
4.1	Cr	Ingresos fiscales	108.751.502.721	91.003.379.892	17.748.122.829	20%

4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	864.789.429	571.640.796	293.148.633	51%
4.7	Cr	Operaciones interinstitucionales	1.181.108.309.498	1.071.384.133.294	109.724.176.204	10%

NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

El Ministerio de las Culturas, las Artes y las Culturas reconoce en cuentas de orden los activos contingentes de acuerdo con información proporcionada por la Oficina Asesora Jurídica que atiende todos los procesos que se encuentran en curso.

27.1. Activos Contingentes

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	7.360.609.440	7.743.817.339	-383.207.899
8.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.812.401	0	1.812.401
8.1.90	Db	Otros activos contingentes	7.358.797.039	7.743.817.339	-385.020.300

27.2. Activos Contingentes Revelaciones Generales

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	CORTE 2025	CANTIDAD (Procesos o casos)
			VALOR EN LIBROS	
	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	7.360.609.440	
8.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.812.401	
8.1.20.04	Db	Administrativas	1.812.401	
8.1.90	Db	Otros activos contingentes	7.358.797.039	26
8.1.90.90	Db	Otros activos contingentes	7.358.797.039	

Al finalizar el año 2025, la subcuenta 8.1.90.90 Otros activos contingentes presentó un saldo de \$7.358.797.039, que corresponde a 27 registros reclasificados debido a que se había presentado un acto de admisión de demanda, según la conciliación realizada con el Grupo de Defensa Judicial y Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, como se detallan a continuación:

Identificación	Descripción	Saldo Final
TER 800080705	CONJUNTO HACIENDA SANTA BARBARA PROPIEDAD HORIZONTAL	589.618.600
TER 890400482	CLUB DE PESCA DE CARTAGENA	281.068.463

Identificación	Descripción	Saldo Final
TER 17653765	EDISON AURELIO GOMEZ DUQUE	390.621.000
TER 830070966	NEOS GROUP SA	374.758.204
TER 900342026	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S.	1.444.404.841
TER 18101655	LIBARDO OLIMPO IBARRA QUINTERO	438.901.500
TER 900387702	REYES RAMIREZ Y CIA S EN C	90.852.600
TER 890116546	ASOCIACION DE COPROPIETARIOS EDIFICIO CENTRO EJECUTIVO II	181.705.200
TER 6761848	HILDEBRANDO FONSECA FONSECA	175.560.600
TER 5641988	HELBERTH ADOLFO VARGAS QUIROGA	331.246.400
TER 13812115	OTONIEL BAYONA	165.623.200
TER 364146	WALTER GURTH	165.623.200
TER 830092120	JORMASU Y CIA S. EN C.	90.852.600
TER 24370478	JULIETA MAZO LÓPEZ	67.771.700
TER 21823047	MARY LUZ PELÁEZ PELÁEZ	147.543.400
TER 900834279	GRUPO G50 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	202.872.166
TER 900705554	MEGACONSTRUCTORA SAS	390.621.000
TER 70553383	OSCAR IGNACIO PEREZ MUÑOZ	165.623.200
TER 70556258	ALEJANDRO TORO POSADA	331.246.400
TER 28559517	ANGIE SIRLEY REYES YARA	90.852.600
TER 72150896	RICARDO ARTURO SANTIAGO HEREDIA	90.852.600
TER 32722945	JULIZA ESTELA GOMEZ GARCIA	90.852.600
TER 900643363	RIOS & JULIAO S.A.S.	363.410.400
TER 364644	BIOPROTECTION INVESTMEN S.A	181.705.200
TER 900985481	PROMOTORA 775 S.A.S	181.705.200
TER 1136883608	ALBERTO CHUECA MORA	281.068.463
TER 70811660	JUAN RODRIGO PIEDRAHITA ARENAS	187.379.102
TOTALES		7.358.797.039

27.3. Pasivos Contingentes

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, reconoce en cuentas de orden los activos contingentes de acuerdo con información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica que atiende todos los procesos que se encuentran en curso.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	252.038.590.716	173.054.737.669	78.983.853.047

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

9.1.20	Cr	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	252.038.590.716	173.054.737.669	78.983.853.047
--------	----	--	-----------------	-----------------	----------------

27.4. Pasivos Contingentes Revelaciones Generales

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	CORTE 2025	CANTIDAD (Procesos o casos)
			VALOR EN LIBROS	
	Db	PASIVOS CONTINGENTES	252.038.590.716	
9.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	252.038.590.716	28
9.1.20.04	Db	Administrativos	252.038.590.716	

En cumplimiento de la Resolución 431 del 28 de julio de 2023, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realizó el registro de pasivos contingentes con base en la información proporcionada por la Oficina Asesora Jurídica. Dicha información está registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – EKOGUI, de acuerdo con la identificación de la probabilidad de pérdida de los procesos interpuestos en su contra y la metodología aplicada para el reconocimiento de pasivos estimados, así como de cualquier reembolso esperado asociado con la provisión constituida.

Al 31 de diciembre de 2025, el saldo de la cuenta 9.1.20 Cuentas de Orden Acreedoras por Pasivos Contingentes asciende a \$252.038.590.716, correspondiente a 28 demandas administrativas interpuestas contra la entidad. Estos saldos son conciliados mensualmente en conjunto con el Grupo de Defensa Judicial y Jurisdicción Coactiva.

A continuación, se relacionan los terceros que han presentado demandas administrativas contra el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes:

Identificación	Descripción	Saldo Final
TER 860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	1.553.870.760
TER 830053973	MIROAL INGENIERIA S.A.S	3.297.469.816
TER 13010352	CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	1.546.667.114
TER 800080705	CONJUNTO HACIENDA SANTA BARBARA PROPIEDAD HORIZONTAL	522.912.824
TER 890400482	CLUB DE PESCA Y VELA DE CARTAGENA.	520.389.498
TER 800065180	FUNDACION MUNDO MUJER	9.599.845.207
TER 18101655	LIBARDO OLIMPO IBARRA QUINTERO	476.854.151
TER 860042546	ASOCUAN	82.627.482.766
TER 364146	WALTER GURTH	209.748.034
TER 21823047	MARY LUZ PELÁEZ PELÁEZ	284.189.943
TER 32532250	MIRIAM TOBOS TUNJANO	475.228.517
TER 1038926295	ANA MARIA SINIGUI	948.921.930
TER 900705554	MEGACONSTRUCTORA SAS	5.922.660.101

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

TER 900943683	SYNTHESIS CONSTRUCTIONS SAS	2.174.053.987
TER 900436711	PROMOTORA INMOBILIARIA ASM S.A.S	3.773.766.645
TER 901344912	CONSORCIO NARIÑO 2019	3.052.667.309
TER 901440528	CONSORCIO BIBLIOHUILA 2020	240.712.143
TER 79626142	JUAN VICENTE MARIÑO HERNANDEZ	63.103.341
TER 43739344	DAIRA YAMILE CASTAÑO GARCIA	2.117.571.558
TER 19462254	OSCAR JOSE BERNAL JIMENEZ	122.087.391
TER 52274756	LUISA FERNANDA DIAZ MANSILLA	1.349.465.659
TER 900737469	PROMOTORA CALLE 47 S.A.S.	75.074.607.179
TER 900985481	PROMOTORA 775 S.A.S	631.540.548
TER 30396935	RUBBY LILIANA CARVAJAL LOPEZ	173.147.112
TER 40989299	HILDA TERESA MARRUGO MOLINA	51.746.015.732
TER 10181553	JAMES PEÑA GARZON	46.868.155
TER 70811660	JUAN RODRIGO PIEDRAHITA ARENAS	278.667.214
TER 7214274	RAFAEL MARIA CORREDOR CELY	3.208.076.082
TOTALES		252.038.590.716

NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS OTRAS

28.1. Cuentas de Orden Deudoras

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
	Db	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (OTRAS)	0	0	0
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	7.360.609.440	7.743.817.339	-383.207.899
8.3	Db	DEUDORAS DE CONTROL	6.586.502	1.189.483	5.397.018
8.3.15	Db	Bienes y Derechos Retirados	1.189.483	1.189.483	0
8.3.74	Db	Bienes Almacenados para Consumo	5.397.018	0	5.397.018
8.9	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-7.367.195.942	-7.745.006.822	377.810.881
8.9.05	Cr	Activos contingentes por contra (cr)	-7.360.609.440	-7.743.817.339	383.207.899
8.9.15	Cr	Deudoras de control por contra (cr)	-6.586.502	-1.189.483	-5.397.018

28.3. Cuentas de Orden Acreedoras

28.4.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
	Cr	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (OTRAS)	0	0	0
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	252.038.590.716	173.054.737.669	78.983.853.047
9.3	Cr	ACREEDORAS DE CONTROL	104.173.808.439	73.124.570.076	31.049.238.364
9.3.06	Cr	Bienes recibidos en Custodia	104.164.761.422	73.115.523.058	31.049.238.364

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

9.3.08	Cr	Recursos Administrados en Nombre de Terceros	9.047.018	9.047.018	0
9.9	Db	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-356.212.399.155	-246.179.307.745	-110.033.091.410
9.9.05	Db	Pasivos contingentes por contra (db)	-252.038.590.716	-173.054.737.669	-78.983.853.047
9.9.15	Db	Acreedoras de control por contra (db)	-104.173.808.439	-73.124.570.076	-31.049.238.364

El saldo de la cuenta 9.3.06, Bienes Recibidos en Custodia, asciende a \$104.164.761.422, distribuido en dos subcuentas: \$56.127.775.585 correspondientes a la subcuenta 9.3.06.17, Propiedad, Planta y Equipo, y \$48.036.985.837 a la subcuenta 9.3.06.90, Otros Bienes Recibidos en Custodia.

NOTA 29. INGRESOS

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	1.309.534.381.464	1.176.984.108.245	132.550.273.219
4.1	Cr	Ingresos fiscales	108.751.502.721	91.003.379.892	17.748.122.829
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	864.789.429	571.640.796	293.148.633
4.7	Cr	Operaciones interinstitucionales	1.181.108.309.498	1.071.384.133.294	109.724.176.204
4.8	Cr	Otros ingresos	18.809.779.816	14.024.954.263	4.784.825.553

29.1. Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	1.290.724.601.648	1.162.959.153.982	127.765.447.666
4.1	Cr	INGRESOS FISCALES	108.751.502.721	91.003.379.892	17.748.122.829
4.1.10	Cr	Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios	3.813.049.758	3.036.214.714	776.835.044
4.1.15	Cr	Rentas Parafiscales	104.938.452.963	87.967.165.178	16.971.287.785
4.4	Cr	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	864.789.429	571.640.796	293.148.633
4.4.13	Cr	Sistema General de Regalías	302.300.296	571.640.796	-269.340.500
4.4.28	Cr	Otras transferencias	562.489.134	0	562.489.134
4.7	Cr	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	1.181.108.309.498	1.071.384.133.294	109.724.176.204
4.7.05	Cr	Fondos Recibidos	942.985.856.162	815.241.363.674	127.744.492.488
4.7.20	Cr	Operaciones de Enlace	0	25.781.775	-25.781.775
4.7.22	Cr	Operaciones sin flujo de efectivo	238.122.453.336	256.116.987.845	-17.994.534.509

A 31 de diciembre de 2025, el saldo de la cuenta 4.1.10 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios por valor de \$3.813.049.758, se compone de dos subcuentas:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

La subcuenta 4.1.10.01 Tasas, con un valor de \$2.608.778.532 que refleja los ingresos recibidos del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, así como los ingresos generados principalmente por las entradas a museos gestionados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

• La subcuenta 4.1.10.02 Multas y Sanciones, con un valor de \$1.204.271.226, que corresponde a los ingresos derivados de sanciones impuestas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes debido a infracciones contra el patrimonio histórico y cultural.

Con respecto al saldo de la cuenta 4.1.15 Rentas parafiscales, a 31 de diciembre de 2025 refleja el recaudo total de \$104.938.452.963, por contribución parafiscal cultural de espectáculos públicos de las artes escénicas, la cual fue establecida mediante la Ley No. 1493 de 2011.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE TRASANCCIONES			
		CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES
4.1	Cr	INGRESOS FISCALES	108.751.502.721	0	108.751.502.721	0
4.1.10	Cr	Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios	3.813.049.758	0	3.813.049.758	0
4.1.10.01	Cr	Tasas	2.608.778.532		2.608.778.532	0
4.1.10.02	Cr	Multas	1.204.271.226		1.204.271.226	0
4.1.15	Cr	Rentas Parafiscales	104.938.452.963	0	104.938.452.963	0
4.1.15.28	Cr	Contribución Parafiscal Cultural	104.938.452.963		104.938.452.963	0

El saldo de la cuenta 44.13 Sistema General de Regalías, al 31 de diciembre de 2025, corresponde a ingresos recibidos por un total de \$302.300.296, destinados a la financiación de gastos del rubro presupuestal de funcionamiento.

El saldo total de la cuenta 47.05 Fondos recibidos a 31 de diciembre de 2025 asciende a \$942.985.856.162. Este saldo se desglosa en dos subcuentas principales: la subcuenta 47.05.08 Funcionamiento, con un saldo de \$195.419.426.618, compuesta por recursos recibidos de la DTN destinados a cubrir gastos del rubro presupuestal de funcionamiento; y la subcuenta 47.05.10 Inversión, con un saldo de \$747.566.429.544, que incluye recursos recibidos de la DTN para cubrir gastos del rubro presupuestal de inversión.

Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta 47.22 Operaciones sin flujo de efectivo registró un saldo total de \$238.122.453.336. Este saldo refleja las transacciones derivadas de compensaciones y cruces de cuentas para el pago de impuestos nacionales, así como la redención de Certificados de Inversión Audiovisual (CINA) utilizados para el pago del impuesto sobre la renta y las autorretenciones durante la vigencia. Se desglosa en tres subcuentas principales:

La subcuenta 47.22.01, que registra un saldo de \$9.505.331.074, corresponde a los cruces de cuentas con la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y el Ministerio de Educación Nacional para el cruce de impuestos.

La subcuenta 47.22.03, con un saldo de \$3.045.263.262, se destina a cubrir los gastos relacionados con la fiscalización y el auditaje, en colaboración con la Contraloría General de la República.

La subcuenta 47.22.09, cerró con un saldo de \$ 225.571.859.000, correspondiente a la aplicación de títulos al pago de tributos a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN mediante Certificados de Inversión Audiovisual – CINA.

29.2. Ingresos Fiscales Detallados

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	18.809.779.816	14.024.954.264	4.784.825.552
4.8	Cr	Otros ingresos	18.809.779.816	14.024.954.264	4.784.825.552
4.8.02	Cr	Financieros	7.507.026.824	7.527.377.025	-20.350.201
4.8.06	Cr	Ajuste por Diferencia en Cambio	1.673.788.898	145.220.886	1.528.568.012
4.8.08	Cr	Ingresos Diversos	5.834.686.000	3.187.749.206	2.646.936.794
4.8.30	Cr	Reversión del Deterioro de Valor	3.288.291	41.249.090	-37.960.799
4.8.31	Cr	Reversión de provisiones	3.790.989.803	3.123.358.057	667.631.746

A 31 de diciembre de 2025, el saldo de la cuenta 48.02 Otros ingresos financieros por valor de \$7.507.026.824, corresponde a:

Subcuenta 48.02.01 Intereses sobre depósitos en instituciones financieras registra \$3.553.380.327, que corresponden a los intereses generados para beneficiarios por anticipos entregados para contratos de obra, así como los recursos entregados a diferentes departamentos del país, provenientes del impuesto al consumo de telefonía móvil.

Subcuenta 48.02.32 Rendimientos sobre recursos entregados en administración refleja un valor de \$3.822.978.110.

Subcuenta 48.02.47 Colocados refleja un valor de \$ 130.668.387

Por otro lado, el saldo de la cuenta 48.08 Ingresos diversos por valor de \$5.834.686.000 está compuesto principalmente por las subcuentas 48.08.63, 48.08.64 y 48.08.65 en la cuales se registran los reintegros de recursos no ejecutados de la vigencia actual y vigencias anteriores del sector privado y público.

NOTA 30. GASTOS

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS	1.201.393.584.293	1.353.649.433.289	-152.255.848.996
5.1	Db	De administración y operación	649.591.537.102	791.150.955.487	-141.559.418.385
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	38.860.585.075	21.045.028.484	17.815.556.591

5.4	Db	Transferencias y subvenciones	202.534.038.189	216.022.640.630	-13.488.602.441
5.5	Db	Gasto público social	21.199.443.722	4.199.252.027	17.000.191.695
5.7	Db	Operaciones interinstitucionales	53.911.728.522	13.790.672.414	40.121.056.108
5.8	Db	Otros gastos	235.296.251.684	307.440.884.247	-72.144.632.563

30.1. Gastos de Administración y Operación

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los empleados como contraprestación directa por la prestación de sus servicios.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	649.591.537.102	791.150.955.487	-141.559.418.385
5.1	Db	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	649.591.537.102	791.150.955.487	-141.559.418.385
5.1.01	Db	Sueldos y salarios	33.369.484.992	23.712.622.078	9.656.862.914
5.1.02	Db	Contribuciones Imputadas	0	228.066	-228.066
5.1.03	Db	Contribuciones Efectivas	8.246.921.132	5.998.793.604	2.248.127.528
5.1.04	Db	Aportes sobre la Nomina	1.705.388.800	1.234.418.000	470.970.800
5.1.07	Db	Prestaciones Sociales	11.797.098.427	8.115.824.013	3.681.274.414
5.1.08	Db	Gastos de Personal Diversos	255.850.614	255.622.087	228.527
5.1.11	Db	Generales	590.899.883.971	750.529.389.079	-159.629.505.108
5.1.20	Db	Impuestos Contribuciones y Tasas	3.316.909.166	1.304.058.560	2.012.850.606

El saldo de la cuenta 51 a 31 de diciembre 2025, representa el valor de la remuneración causada a favor de los funcionarios, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios tales como pagos de nómina de funcionarios y supernumerarios como se detallan a continuación:

La cuenta 5.1.01 De Administración y Operación por \$33.369.484.992, corresponde a los saldos en las siguientes subcuentas:

- Subcuenta 5.1.01.01 Sueldos por \$26.579.703.991
- Subcuenta 5.1.01.03 Horas extras y días festivos por \$424.509.961
- Subcuenta 5.1.01.05 Gastos de representación por \$404.588.814
- Subcuenta 5.1.01.10 Prima técnica por \$3.832.465.755.
- Subcuenta 5.1.01.19 Bonificaciones por \$1.823.007.925.
- Subcuenta 5.1.01.23 Auxilio de transporte por \$204.199.983 y
- Subcuenta 5.1.01.60 Subsidio de alimentación por \$101.008.563.

La cuenta 5.1.03 “Contribuciones efectivas”, por valor de \$8.246.921.132 representa el valor que el Ministerio paga en beneficio de sus empleados a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social; presentando los siguientes saldos por concepto:

- Subcuenta 5.1.03.02 Aportes a cajas de compensación familiar por \$1.363.746.300.
- Subcuenta 5.1.03.03 Cotizaciones a seguridad social en salud por \$2.712.516.314

- Subcuenta 5.1.03.05 Cotizaciones a riesgos laborales por \$398.491.300.
- Subcuenta 5.1.03.06 Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media por \$3.772.167.218.

La cuenta 5.1.04 Aportes sobre la nómina por \$1.705.388.800, representa el valor que el Ministerio paga en beneficio de sus empleados a través de las entidades responsables de la administración de parafiscales, presentando los siguientes saldos por concepto:

- Subcuenta 5.1.04.01 Aportes al ICBF por \$1.022.891.700.
- Subcuenta 5.1.04.02 Aportes al SENA por \$170.685.700.
- Subcuenta 5.1.04.03 Aportes a la ESAP por \$170.685.700.
- Subcuenta 5.1.04.04 Aportes a Escuelas Industriales Institutos por \$341.125.700.

El saldo de la cuenta 5.1.07 Prestaciones sociales por \$11.797.098.427, comprende el valor de los pagos y causaciones por concepto de prestaciones de funcionarios, de los cuales los conceptos más representativos se relacionan a continuación:

- Subcuenta 5.1.07.01 Vacaciones por \$2.125.662.009.
- Subcuenta 5.1.07.02 Cesantías por \$3.091.061.443.
- Subcuenta 5.1.07.04 Prima de vacaciones por \$1.212.397.935.
- Subcuenta 5.1.07.05 Prima de navidad por \$2.849.953.313.
- Subcuenta 5.1.07.06 Prima de servicios por \$1.382.531.480.
- Subcuenta 5.1.07.07 Bonificación especial de recreación por \$860.424.710.
- Subcuenta 5.1.07.90 Otras primas por \$275.067.537.

El saldo de la cuenta 5.1.08 Gastos de personal diversos por \$255.850.614, corresponde a:

- Subcuenta 5.1.08.03 Capacitación, bienestar social y estímulos por \$55.468.186.
- Subcuenta 5.1.08.04 Dotación y suministro a trabajadores por \$200.382.428.

El saldo de la cuenta 5.1.11 Gastos Generales por \$590.899.883.971, corresponde a pagos por actividades de dirección, planeación y apoyo logístico, para la ejecución de la prestación de los servicios, compra de materiales y suministros, pagos de vigilancia, organización de eventos.

Los saldos más representativos corresponden a los siguientes conceptos:

- Subcuenta 5.1.11.13 Vigilancia y seguridad por \$17.154.607.359.
- Subcuenta 5.1.11.15 Mantenimiento por \$9.918.633.025.
- Subcuenta 5.1.11.27 Promoción y divulgación por \$449.846.363.358.
- Subcuenta 5.1.11.54 Organización de eventos por \$2.273.674.063 y
- Subcuenta 5.1.11.79 Honorarios por \$78.384.533.772.

Con base en los reportes de SIIF, se observa que, durante la vigencia 2025, la cuenta 511127 por valor de \$449.846.363.358, registra principalmente los gastos relacionados con convocatorias en el marco del Programa Nacional de Estímulos.

Estos incluyen el fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento, la implementación de programas de formación para el desarrollo de economías populares y el turismo cultural sostenible, así como el apoyo a ganadores de becas conforme al programa de estímulos y el fortalecimiento de escuelas comunitarias, entre otros. Todo ello en cumplimiento de la misionalidad del Ministerio.

El saldo de la cuenta 5.1.20 Impuestos contribuciones y tasas por \$3.316.909.166, corresponde a los pagos por concepto de impuesto predial unificado por \$229.843.687, cuota de fiscalización y auditaje por \$3.045.263.262, tasas por \$34.886.594 de impuesto sobre vehículos automotores por \$6.915.623.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

30.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	38.860.585.075	21.045.028.484	17.815.556.591
	Db	DETERIORO	45.709.751	881.344.962	-835.635.211
5.3.47	Db	De Cuentas por Cobrar	45.709.751	881.344.962	-835.635.211
		DEPRECIACIÓN	17.571.360.681	14.188.299.533	3.383.061.148
5.3.60	Db	De Propiedades Planta y Equipo	17.571.360.681	14.188.299.533	3.383.061.148
		AMORTIZACIÓN	67.817.737	96.404.662	-28.586.925
5.3.66	Db	De activos intangibles	67.817.737	96.404.662	-28.586.925
		PROVISIÓN	21.175.696.905	5.878.979.327	15.296.717.578
5.3.68	Db	De litigios y demandas	21.175.696.905	5.878.979.327	15.296.717.578

La cuenta 53 comprende la depreciación, que se calcula de forma mensual según la vida útil de los activos, y el valor de las amortizaciones, que varían en función de las características específicas de cada activo. Además, incluye la provisión para litigios y demandas, la cual se fundamenta en la información proporcionada por el Grupo de Defensa Judicial y Jurisdicción Coactiva, así como por la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio.

Los saldos más representativos al 31 de diciembre de 2025 se encuentran en la cuenta 5.3.60, Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo, por un total de \$17.571.360.681, distribuidos principalmente en edificaciones (\$5.854.756.992) y equipos de comunicación y computación (\$10.323.250.123).

El saldo de la cuenta 5.3.66 Amortización de activos intangibles por valor total de \$67.817.737, representa el reconocimiento del gasto por uso gradual de las licencias.

El saldo de la cuenta 5.3.68 Provisiones litigios y demandas corresponde a la provisión por demandas administrativas por valor de \$ 21.175.696.905.

30.2.1 Deterioro de Activos Financieros y no Financieros

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	DETERIORO 2025		
			ACTIVOS FINANCIEROS	ACTIVOS NO FINANCIEROS	SALDO FINAL
	Db	DETERIORO	45.709.751	0	45.709.751
5.3.47	Db	DE CUENTAS POR COBRAR	45.709.751	0	45.709.751
5.3.47.90	Db	Otras cuentas por cobrar	45.709.751		45.709.751

El saldo de la subcuenta 53.47.90 por \$45.709.751, corresponde al valor del deterioro de las cuentas por cobrar reconocido durante la vigencia 2025.

30.3. Transferencias y Subvenciones

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
-----------------	-----	----------	------	-------------------	-----------------

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

5.4	Db	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	202.534.038.189	216.022.640.630	-13.488.602.441
5.4.23	Db	OTRAS TRANSFERENCIAS	139.094.752.842	129.362.170.577	9.732.582.265
5.4.23.02	Db	Para proyectos de Inversión	139.094.752.842	129.362.170.577	9.732.582.265
5.4.24		SUBVENCIONES	63.439.285.347	86.660.470.053	-23.221.184.706
5.4.24.08	Db	Subvención por programas con el sector no financiero bajo control nacional	63.439.285.347	86.660.470.053	-23.221.184.706

El saldo en la cuenta 5.4 con corte a 31 de diciembre de 2025 por un valor total de \$202.534.038.189, corresponde a los pagos que realiza el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en cumplimiento de contratos asociados a partidas presupuestarias destinadas a transferencias a diversos órganos de entidades nacionales, tanto públicas como privadas, en concordancia con lo establecido por mandatos legales. Estos pagos están dirigidos a respaldar programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y las artes en Colombia, conforme a lo dispuesto en la Ley No. 397 de 1997

30.4. Gasto Público Social

Representa los recursos destinados por la entidad para atender pagos por proyectos de inversión destinados a infraestructura, dotaciones, en el sector cultural y a escuelas talleres, cuando los bienes van dirigidos a los municipios a nivel nacional.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
5.5	Db	GASTO PÚBLICO SOCIAL	21.199.443.722	4.199.252.027	17.000.191.695
5.5.06	Db	CULTURA	21.199.443.722	4.199.252.027	17.000.191.695
5.5.06.06	Db	Asignación de bienes y servicios	21.199.443.722	4.199.252.027	17.000.191.695

30.5. Operaciones Interinstitucionales

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
5.7	Db	OPERACIONES INTERISTITUCIONALES	53.911.728.522	13.790.672.414	40.121.056.108
5.7.20	Db	OPERACIONES DE ENLACE	53.911.728.522	13.790.672.414	40.121.056.108
5.7.20.80	Db	Recaudos	53.911.728.522	13.790.672.414	40.121.056.108

Al 31 de Diciembre de 2025, el saldo de la cuenta 5.7.20 asciende a \$53.911.728.522, reflejando el recaudo realizado a través de la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional. Este monto está compuesto principalmente por reintegros de convenios y contratos, devoluciones efectuadas por los departamentos por concepto del impuesto al consumo de telefonía móvil, así como ingresos provenientes del Fondo Especial de Fomento a Museos y Patrimonio Cultural.

30.6. Otros Gastos

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
5.8	Db	OTROS GASTOS	235.296.251.684	307.440.884.247	-72.144.632.563

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024 REEXPRESADOS	VALOR VARIACIÓN
5.8.03	Db	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	0	92.112.580	-92.112.580
5.8.03.02	Db	Cuentas por Cobrar	0	92.112.580	-92.112.580
5.8.90	Db	GASTOS DIVERSOS	235.296.251.684	307.325.990.667	-72.029.738.983
5.8.90.04	Db	Incentivos Tributarios	235.252.741.197	307.309.108.132	-72.056.366.935
5.8.90.12	Db	Sentencias	0	10.000.000	-10.000.000
5.8.90.19	Db	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	43.211.583	0	43.211.583
5.8.90.90	Db	Otros Gastos Diversos	298.904	6.882.535	-6.583.631
5.8.93	Db	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	0	22.781.000	-22.781.000
5.8.93.01	Db	Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios	0	22.781.000	-22.781.000

Al 31 de diciembre de 2025, la Cuenta 5.8.90 – Otros Gastos presenta un saldo de \$235.296.251.684, correspondiente principalmente al reconocimiento contable de la emisión de Certificados de Inversión Audiovisual (CINA).
Estos certificados son entregados a los contribuyentes beneficiarios del incentivo fiscal establecido por la normatividad vigente, y posteriormente redimidos ante la Unidad Administrativa Especial de la DIAN para el pago de impuestos nacionales, en especial el impuesto sobre la renta y sus autorretenciones.
El registro se realiza conforme a las directrices del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, dado que el Ministerio actúa como entidad ejecutora del programa de incentivo a la producción audiovisual en Colombia.

NOTA 31. CORRECCIÓN DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en su elaboración y presentación. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

El error en la medición y reconocimiento de los pasivos por concepto de emisión y redención de Certificados de Inversión Audiovisual en la vigencia 2024 fue descubierto, identificado y cuantificado al cierre de la vigencia 2025, por tal razón su corrección se efectúa durante la vigencia 2025 con cargo al patrimonio de la entidad como se ha venido manifestando a lo largo de este documento.

Errores Materiales

La información financiera de propósito general es material si es razonable esperar que su omisión o expresión inadecuada influya en el cumplimiento de los objetivos de rendición de cuentas, toma de decisiones y control.

La materialidad depende de la naturaleza e importe de los hechos económicos a los que se refiere la información financiera de propósito general en las circunstancias concretas de cada entidad.

Teniendo en cuenta que el monto del error a corregir por las falencias en la medición y reconocimiento de los pasivos por la emisión y redención de Certificados de Inversión Audiovisual en la vigencia 2024 y que dicho importe excede radicalmente la materialidad determinada para la vigencia 2024 (\$11.787.108.458), se hizo imperativo la reexpresión de los Estados Financieros de la vigencia 2024.

En este caso, como los errores de periodos anteriores son materiales, para efectos de presentación, la entidad reexpresó de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error presentando en el Estado de Situación Financiera Comparativo, El estado de Resultados Comparativo y el Estado de Cambios en el Patrimonio una columna que se denomina A 31 de diciembre de 2024 Reexpresado.

Acciones Administrativas

La entidad adelantó las gestiones administrativas necesarias para depurar las cifras y demás datos contenidos asociados al error relacionado con los saldos de la vigencia 2024 de los certificados de Inversión Audiovisual, de forma que cumpla las características cualitativas definidas en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad.

Dentro de las acciones administrativas la entidad ha realizado las siguientes:

- Depuración de los Certificados de Inversión Audiovisual.
- Diseño de formato de conciliación de los Certificados de Inversión Audiovisual para ser suscrito entre el Grupo de Gestión Financiera y Contable y la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos.
- Implementación inmediata del formato de conciliación de los Certificados de Inversión Audiovisual a corte 31 de Diciembre de 2025.

NOTA 32. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO CONTABLE

Durante el mes de diciembre de 2025, esta cartera Ministerial le solicito a la Contaduría General de la Nación una Prorroga para la implementación del Concepto 20251100026521 del 21/07/2025.

El Concepto 20251100026521 del 21/07/2025 definió el reconocimiento contable para las operaciones derivadas del recaudo de la contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas tomando como pilar jurídico la Ley 1493 de 2011 y la Ley 2070 de 2020, la Contaduría General de la Nación producto del estudio y análisis de dichas normas se determinó en el citado concepto que el giro del recaudo de las Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas se enmarca en una transferencia condicionada donde la entidad transferidora del activo debe tener la capacidad de evaluar periódicamente el cumplimiento de la obligación de desempeño, lo cual ocurre si se detallan aspectos tales como:

- a) la naturaleza o la cantidad de bienes y servicios a suministrar por el receptor, la naturaleza de los activos a adquirir o la naturaleza de las obligaciones a financiar y
- b) el plazo durante el cual deba cumplirse.

El tratamiento contable definido en el concepto No. 20251100026521 del 21/07/2025 impacta profundamente la contabilidad del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes toda vez que esta cartera Ministerial bajo el ámbito del citado concepto no debe reconocer un gasto cuando surge el derecho exigible por parte del Municipio sino debitará la subcuenta 198604-Gasto diferido por transferencias condicionadas de la cuenta 1986-ACTIVOS DIFERIDOS y acreditará la subcuenta 240315-Otras transferencias de la cuenta 2403-TRANSFERENCIAS POR PAGAR.

La disminución del activo conformado en la subcuenta 198604 Gasto diferido por transferencias condicionadas,

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

dependerá del cumplimiento que el Municipio realice a la obligación de desempeño, esta situación conlleva a que esta cartera Ministerial realice un seguimiento exhaustivo a la ejecución de la inversión, para lo cual tendrá que:

- a. Solicitar información periódica a los entes territoriales sobre la ejecución de los recursos.
- b. Realizar visitas de verificación para recolectar información sobre la inversión y el uso de los recursos
- c. Revisar los soportes técnicos de los proyectos, con el fin de garantizar su adecuada ejecución.
- d. Consolidar informes de seguimiento con observaciones y análisis sobre la inversión de los recursos provenientes de la contribución parafiscal.

El Ministerio en su comunicación manifestó que no cuenta con la capacidad operativa y logística que le permita realizar tal seguimiento exhaustivo al cierre de la vigencia 2025, entendiendo que producto de dicho seguimiento se determinara el grado de cumplimiento de la obligación de desempeño cuantificando así el valor que debe acreditarse de la subcuenta 198604 Gasto diferido por transferencias condicionadas con cargo a la subcuenta 542302-Para proyectos de inversión de la cuenta 5423-OTRAS TRANSFERENCIAS.

Esta cartera Ministerial solicito a la Contaduría General de la Nación conceder un plazo razonable hasta el 30 de Septiembre de 2026 para la potencial adopción e implementación del concepto No. 20251100026521 del 21/07/2025 en la contabilidad del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

La Contaduría General de la Nación como respuesta a la solicitud del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes emitió el día 13 de Enero de 2026 la comunicación No. CGN-20261120000521 donde invita a una mesa de trabajo para el día 20 de enero de 2026 con la finalidad de comprender y analizar la viabilidad de la solicitud realizada por el Ministerio.

La mesa de trabajo se realizo el día 20 de enero de 2026 y en el desarrollo de la misma, por parte del Ministerio se expusieron las razones por las cuales no era viable dar aplicación al concepto 20251100026521 del 21/07/2025 al cierre de la vigencia 2025, así mismo se expusieron las argumentaciones para obtener inicialmente la prórroga solicitada.

Mediante el radicado No. CGN-20261120002881 de Fecha 10 de Febrero de 2026 la Contaduría General de la Nación prórroga el plazo para la aplicación del concepto con radicado CGN N° 20251100026521 del 21-07-2025.

El Ministerio de Cultura convocará a las mesas de trabajo necesarias para lograr acercamientos con la Contaduría General de la Nación en aras de buscar una posible revocatoria del concepto No. 20251100026521.

YANNAI KADAMANI FONRODONA
C.C. 1.032.456.517
MINISTRA DE LAS CULTURAS
LAS ARTES Y LOS SABERES
REPRESENTANTE LEGAL


MILTON ALEXANDER GALLO JURADO
C.C. 80.233.868
CONTADOR GENERAL
TP 94.458-T

Revisó: Carolina Aldana Melo - Coordinadora Grupo de Gestión Financiera *Carolina A.*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
 Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 342 4100
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
 Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31
 Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co